

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

SELECCIÓN ABREVIADA 012 DE 2012

"CONTRATACION DE LA OBRA DE ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

MAYO 2012

Hospital Local DePiedecuesta Al Ritmo de tu Bienestari E.S.E

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA 012 DE 2012

"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

TABLA DE CONTENIDO DE LOS PLIEGOS

CAPITU	ULO I - INFORMACION GENERAL	7
110	DBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÒN	-
1.2	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO	
1.3	ENTIDAD CONTRATANTE	
1.4	COMUNICACIONES, CORRESPONDENCIA Y TRAMITES, LUGAR ÚNICO PARA ENTREGA DE PROPUEST	
HORA	ARIO	
1.5	SUBSANACIONES	
1.6	LOCALIZACION DE LAS OBRAS A EJECUTAR - VISITA A LA ZONA OBJETO DEL CONTRATO (NO OBLIGA	
	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	,
1.7	SECUENCIA DEL PROCESO	11
1.7	7.1 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	11
	1.7.1.1 CONSULTA	
	1.7.1.2 OBSERVACIONES Y RESPUESTA AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	
	1.7.1.3 AUDIENCIA DE TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOSjError! Marcador no	
1.7	7.2 APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN	
	7.3 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
	1.7.3.1 CONSULTA	
	1.7.3.2 AUDIENCIA DE ACLARACION Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES	
	7.4 ADENDAS	
	7.5 PRESENTACION DE PROPUESTAS	
	7.6 RETIRO DE LA PROPUESTA	
	7.7 AUDIENCIA CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA SOBRE No. 1	
	7.8 APERTURA DE LAS PROPUESTAS.	
	7.9 EVALUACION DE LAS OFERTAS.	
	7.10 TRASLADO INFORMES DE EVALUACIÓN	
	7.11 RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION	
	7.12 APERTURA DEL SOBRE No. 2	
	7.13 AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACION	
1.8	INFORMACION SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES	15
CAPITU	ULO II - CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR	16
2.1	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	
2.2	INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	
2.3	CORRECCIONES Y ACLARACIONES A LA PROPUESTA	
2.4	RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE	
2.5	CONDICIONES GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES	
2.6	IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA	
2.7	PRESENTACION E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	
2.8	PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS	
2.9	FIRMA DE LA PROPUESTA Y DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD	
2.10	DOCUMENTOS RESERVADOS	20

Hospital Local DePiedecuesta Al Ritmo de tu Bienestarii

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA 012 DE 2012

"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

2.11	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO	20
2.12	RECIPROCIDAD	
2.13	ACLARACIONES O EXPLICACIONES	20
2.14		
2.15		
2.16		
2.17		
2.18	DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNAI	DA EN
	MISMOS	
2.19	PROPUESTA ÚNICA POR PARTICIPANTE	22
CAPITU	ULO III - CONDICIONES ESPECÍFICAS	23
3.1	APERTURA	22
3.1 3.2	PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
	2.1 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
	2.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
3.3	FORMA DE PAGO	
3.4	PLAZO DEL CONTRATO.	
3.5	CRONOGRAMA DEL PROCESO	
3.6	PAGO DE GRAVAMENES Y OTRAS EROGACIONES	
3. <i>7</i>	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMATO NO. 1. (EN ORIGINAL)	
3.8	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACION. (EN ORIGINAL)	
	8.1 PERSONAS NATURALES	
	8.2 PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS	
	8.3 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:	
3.9	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, FORMATO	No. 2A
Y 2B,	(EN ORIGINAL).	28
3.10	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (EN ORIGINAL)	28
3.1	10.1 RIESGOS DERIVADOS DEL INCLUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO:	29
3.11	CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES. FORMA	TO No.
3 (EN	I ORIGINAL)	
3.12		
3.13	,	
3.14		
3.15		
3.16	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (KI)	
3.17	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (KRC)jError! Marcador no d	
3.18	EXPERIENCIA PROBABLE DEL PROPONENTE	
3.19	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	
3.20	INFORMACIÓN FINANCIERA	
	Capital de Trabajo (CT):	-
	 Nivel de Endeudamiento	-
	Patrimonio	-
3.21	PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	

Hospital Local DePiedecuesta Al Ritmo de tu Bienestarille

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA 012 DE 2012

"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

3.22	EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	jError! Marcador no definido.
3.23	PRECIOS	38
3.24	PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	39
3.25	PROGRAMA DE TRABAJO, PROGRAMA DE INVERSIONES Y FLUJO	DE FONDOS DETALLADO ¡Error!
MARC	CADOR NO DEFINIDO.	
3.2	25.1 PROGRAMA DE TRABAJO:	40
3.2	25.2 PROGRAMA DE INVERSIONES	jError! Marcador no definido.
3.2	25.3 FLUJO DE CAJA	jError! Marcador no definido.
3.26	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – FORMATO No. 7	41
3.27	FLUJO DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO	jError! Marcador no definido.
CAPITL	JLO IV - CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJ	UDICACIÓN41
	EQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
	1.1 EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL SOBRE NO. 1 – PROPL	
	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN JURÍDICA:	
	4.1.1.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA:	
	1.2 EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL SOBRE No. 2 – PROPU	
	4.1.2.1 REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACI	
	4.1.2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD	·
	4.1.2.3 REVISIÓN DE LA PROPUESTA UBICADA EN EL PRIMER LUGAR DEL (1.3 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	
	RITERIOS DE ELEGIBILIDAD DEL CONTRATISTA EN CASO DE NO PRES	
	IER ADJUDICATARIO	
	B CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	4 DECLARATORIA DE DESIERTA	
4.4	FULCEARATORIA DE DESIENTA	
CAPÍTL	JLO V - CONDICIONES DEL CONTRATO	56
5.1 A	DJUDICACION DEL CONTRATO	56
5.2 PI	ERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	56
	EQUISITOS DE EJECUCIÓN	
5.3	3.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA	56
5.3	3.2 POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA:	56
5.4 G	ARANTÍAS	57
5.4	1.1 DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	jError! Marcador no definido.
	1.2 DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
5.4	1.3 DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LA	ABORALES 58
	1.4 DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	
	1.5 DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	
	1.6 TÉRMINO PARA ENTREGA DE GARANTIAS	
	1.7 REQUISITOS GENERALES	
5.4	1.8 SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS	59
5.5 A.	SIGNACION DE RIESGOS (VER ANEXO DE MATRIZ DE RIESGOS)	60
5.6 O	BLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCA	AL DE PIEDECUESTA60

Hospital Local DePiedecuesta. Al Ritmo de tu Bienestar!!!

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA 012 DE 2012

"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	
5.8 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	62
5.9 REGLAS PARA MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO
5.10 DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL ACTA INICIO DEL CONTRATO	63
5.11 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	64
5.12 MULTAS	
5.13 SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	65
5.14 VIGENCIA DEL CONTRATO	65
5.15 SUPERVISIÓN	
5.16 CADUCIDAD Y SUS EFECTOS	
5.17 CESIÓN	
5.18 SUBCONTRATOS	
5.19 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	
5.20 ARREGLO DIRECTO	
5.21 TERMINACIÓN DEL CONTRATO	68
5.22 INDEMNIDAD.	
5.23 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
5.24 MINUTA DEL CONTRATO (VER ANEXO - MODELO GENERAL DE LA MINUTA)	68
CAPÍTULO VI - ASPECTOS GENERALES Y OTRAS CONDICIONES A TENER EI	
DEL CONTRATO	69
6.1 ASPECTO AMBIENTAL	



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.

SELECCIÓN ABREVIADA 012 DE 2012

CONVOCATORIA DE VEEDORES

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de contratista.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

Hospital Local DePiedecuesta Al Ritmo de tu Bienestar!

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA 012 DE 2012

"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

CAPITULO I - INFORMACION GENERAL

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, en lo sucesivo la ESE HLP, requiere contratar por el sistema de precios unitarios, sin formula de reajuste y con plazo fijo, la obra de "ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.", de acuerdo con la descripción, requisitos, especificaciones y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones. El Hospital Local de Piedecuesta se encuentra en la carrera 5 No 5-59 del casco urbano del municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander.

1.2 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO

ALCALCE DEL PROYECTO

Traslado e instalación de un trasformador tipo pedestal de 150 Kva y una planta de emergencia de 45 Kva, con su respectiva trasferencia para el centro de salud del adulto mayor de la ESE HLP. Incluye el suministro e instalación de la infraestructura consistente en un apoyo de concreto de 12 Mts, las estructuras, los herrajes, un juego de cajas cortacircuitos y las protecciones en media tensión, así como un bajante metálico, los ductos de PVC canalizados en zona dura y zona verde, el circuito alimentador, el tablero de baja tensión con equipo de medida, las acometidas hacia los tableros de distribución existentes y demás elementos, accesorios y obras complementarias que garanticen la conexión de los elementos nuevos a los existentes.

APERTURA Y CIERRE DE PUENTES LÍNEA VIVA

- 1. Suministro, transporte e instalación de poste de concreto 12 mts 1050 Kg.
- 2. Suministro, transporte e instalación de estructura de paso.
- 3. Herrajes y protecciones para transformador trifásico de 150 Kva, 13.2 kV.
- 4. Instalación de TRF. De 150kVA, 13.2 Kv.
- 5. Bajante en ducto metálico de 3".
- 6. Tablero general de baja tensión.
- 7. Suministro y construcción de cámara de inspección de 60X60X80 cm.
- 8. Sistema de puesta a tierra tablero general de baja tensión.
- 9. Acometida transformador transferencia automática.
- 10. Excavación y relleno de zanja de 50X70 cm.
- 11. Suministro e instalación de tubo PVC de 3".
- 12. Ducto PVC de 2" en muro o cielo raso.
- 13. Ducto PVC de 1" en muro o cielo raso.
- 14. Acometida tablero de aire acondicionado.
- 15. Acometida tablero TC.
- 16. Acometida tablero TB y TD.
- 17. Acometida barraje normal.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

- 18. Acometida barraje de emergencia.
- 19. Deshincada y transporte de poste de concreto de 8 mts 510 Kg.
- 20. Tramites ante la ESSA, trabajos en línea viva y legalización.
- 21. Certificación del RETIE.

ACTIVIDADES Y PROCESOS A EJECUTAR

- > Todos los procedimientos que se usen para la instalación de equipos y de materiales eléctricos se ajustaran a lo establecido en la Norma Técnica para El Calculo y Diseños de Sistemas de Distribución vigente de la Electrificadora de Santander S.A. E.S. P., el Código Eléctrico Colombiano NTC 2050 y las demás normas elaboradas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (INCOTEC) y aprobadas por el Gobierno Nacional, así como también el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y a las particulares o especiales que aun se establezcan. Dicho reglamento y normas se aplicaran como si estuviesen anotados en estas especificaciones, sin embargo no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos.
- > Los planos de la disposición eléctrica no muestran detalles precisos y completos, ellos indican la ubicación aproximada y arreglo general.
- Los planos adicionales o de detalles que se necesitasen para la construcción adecuada de las Instalaciones, correrán por cuenta del contratista y su ejecución se solicitara por medio de la interventoría.
- Queda claramente establecido que las modificaciones y los planos adicionales a los que se hizo referencia, serán aprobados en forma estricta por el interventor antes de la ejecución de la instalación respectiva.
- > Durante el progreso de la obra, el contratista marcara en un juego de copias de los planos del proyecto que se haya emitido para la construcción, todos los detalles del como se ajustaron en obra y registraran las modificaciones hechas en la misma.
- > Terminada la construcción el contratista suministrara un juego de planos estrictamente de acuerdo con la obra ejecutada y aprobada por el Interventor.
- Los equipos y materiales eléctricos se instalaran de acuerdo con los planos del fabricante, los planos de construcción, las listas de materiales, estas especificaciones y con las instrucciones del interventor, solamente se permitirá apartarse de los que se establecen los planos o las especificaciones si media el consentimiento escrito del interventor. Los equipos y materiales instalados en forma defectuosa se ajustaran o instalaran nuevamente a satisfacción del interventor.
- ➤ El trabajo se manipulara y se llevara a su posición final con cuidado. Se informara al interventor de cualquier daño en los equipos o materiales y no se proseguirá con su instalación hasta que la interventoría tenga la oportunidad de determinar la magnitud de la avería y decidir el procedimiento a seguirse.
- El contratista repara el equipo dañado o cambiara el material defectuoso durante la construcción bajo la dirección del interventor.
- Los trabajos e instalaciones objeto de esta contratación, deben ser ejecutadas con mano de obra de primera calidad.
- Las especificaciones de los materiales a utilizar llenaran todos los requisitos exigidos por las normas NTC 2050, la ESSA S.A. E.S.P. y el RETIE, serán nuevos y de primera calidad.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

- Cuando no se especifique exclusivamente el uso de un material de cierta marca de fabrica, el contratista podrá seleccionarlo libremente siempre que esta de acuerdo con estas especificaciones y con los planos, pero cuando se solicite una marca especifica y el contratista desee usar otra distinta, solicitara aprobación estricta del Interventor. Ninguna sustitución será aceptada sin dicha autorización.
- ➤ El contratista debe tener en cuenta que todos los trabajos incluyen las actividades de limpieza tanto de los equipos, como de las áreas de trabajo y retiro de escombros hacia los sitios indicados por la Interventoría.
- Todos los materiales necesarios, así como los consumibles, herramientas y equipos serán por cuenta del contratista, excepto aquellos sobre los cuales se exprese lo contrario en las Especificaciones técnicas y /o documentos de la solicitud de ofertas.
- ➤ El Contratista dispondrá por su cuenta de todos los equipos de movimiento y levantamiento de cargas, infraestructura, logística y demás herramientas requeridas para la ejecución de los trabajos, en el proceso de contratación.
- Permanentemente y al terminar la obra, el área de trabajo debe quedar completamente libre de materiales obrantes o desechos, evitando obstrucciones que atenten contra la seguridad del personal.
- Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones, seguridad social, ARP y demás que ordena la Ley, en tal forma que la ESE HLP, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del Contratista.
- > Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos para la ejecución de obra.
- > Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- > Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- ➤ Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
- ➤ Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o LA ESE HLP, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- > Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los proponentes deberán garantizar en su propuesta las especificaciones que se anexan a este estudio previamente elaborado por la ESE HLP.

Además deberá:

- ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones para lo cual someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación de la Interventoría.
- Se supone que las especificaciones y dimensiones de los planos deben coincidir pero será obligación del Contratista verificar los planos antes de iniciar los trabajos. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con la Interventoría pues en caso contrario,

Hospital Local DePiedecuesta Al Ritmo de tu Bienestar!!!

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA 012 DE 2012

"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra, el costo de esta será por cuenta del Contratista.

- Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refiere estas especificaciones y los planos adjuntos.
- > Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a que se refiere los planos y las especificaciones de la mejor forma posible.
- ➤ Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones, seguridad social, ARP y demás que ordena la Ley, en tal forma que la ESE HLP, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del Contratista.
- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos para la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- ➤ Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o LA ESE HLP, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- > Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.

1.3 COMUNICACIONES, CORRESPONDENCIA Y TRAMITES, LUGAR ÚNICO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS Y HORARIO

Para efectos de correspondencia y trámite de información relacionada con el presente proceso de selección, los sitios oficiales son:

- OFICINA GESTORA: GERENCIA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA. DIRECCIÓN: carrera 5 No 5-59 SEGUNDO PISO Piedecuesta Santander.
- Correo electrónico de la Oficina Gestora: gerencia@hospitallocaldepiedecuesta.org

En la dirección electrónica www.hospitallocaldepiedecuesta.org, se realizarán las publicaciones que la ley exige para este proceso de selección de contratista. Esta dirección electrónica es el sitio oficial en la cual la Entidad publicará la información y/o documentos y/o mensajes para este proceso. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de este Pliego de Condiciones, será comunicada por la ESE HLP a través de esta dirección electrónica



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

<u>www.hospitallocaldepiedecuesta.org</u> ; de la misma manera cualquier modificación o cambio que se introduzca a dichas bases será comunicado por la ESE HLP a través del mismo medio mediante Adenda.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante Adenda, comprometerán a la ESE HLP para los efectos de este proceso de selección.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la página web. Por lo anterior, la no consulta de esta página web por parte de un proponente, no será excusa admisible para justificar el desconocimiento de información que haya sido publicada por la entidad.

El lugar donde los proponentes deberán hacer la entrega de propuestas es en la GERENCIA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, Carrera 5 No 5-59 SEGUNDO PISO Municipio de Piedecuesta Santander, cumpliendo con las fechas establecidas en el cronograma.

Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de selección, el horario de atención, es el horario oficial establecido para atención al público en la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, esto es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Por tanto, en el evento de efectuarse cambios en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique.

1.4 SUBSANACIONES

Los proponentes presentarán los documentos y/o requisitos que requiera la Entidad, dentro del término establecido en la solicitud que para el efecto se realice.

Será responsabilidad de los proponentes el consultar constantemente la página Web www.hospitallocaldepiedecuesta.org para informarse oportunamente de los documentos y/o subsanaciones a realizar, que dentro de dicho periodo la ESE HLP solicite a los oferentes. La no consulta de la página del SECOP, por parte del oferente, no será excusa para justificar el no cumplimiento de lo requerido para subsanar.

1.5 SECUENCIA DEL PROCESO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1.5.1.1 CONSULTA

El Proyecto de Pliego de Condiciones podrá consultarse en <u>www.hospitallocaldepiedecuesta.org</u> y en la Gerencia de la ESE HLP, con el fin de que todos los interesados conozcan la información del proceso de selección.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

En la Oficina Gestora se podrán consultar los estudios, planos y demás documentos técnicos que soportan el proyecto de Pliego de Condiciones.

La publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo.

1.5.1.2 OBSERVACIONES Y RESPUESTA AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del término de la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán realizadas y presentadas mediante escrito en la Gerencia de la ESE HLP o mediante comunicación al correo electrónico de la Entidad, gerencia@hospitallocaldepiedecuesta.org. Las observaciones y respuestas a las mismas se publicarán en www.hospitallocaldepiedecuesta.org y estarán disponibles en la oficina de la Gerencia de la ESE HLP en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

1.7.2 APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se abrirá mediante acto administrativo motivado que así lo determine, en el mismo acto administrativo se adoptaran los Pliegos de Condiciones Definitivos y se definirá el cronograma del proceso.

1.7.3 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1.7.3.1 CONSULTA

El texto del Pliego de Condiciones Definitivo podrá ser consultado en el <u>www.hospitallocaldepiedecuesta.org</u> y en la Gerencia de la ESE HLP desde el momento de dar apertura al proceso de selección.

En el Pliego de Condiciones Definitivo se podrán incluir los temas planteados en las observaciones realizadas por los proponentes al Proyecto de Pliego de Condiciones, que se consideren relevantes para el proceso de selección.

1.7.3.2 AUDIENCIA DE ACLARACION Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Se celebrará una Audiencia Pública con el objeto de precisar el contenido y el alcance del Pliego de Condiciones Definitivo, de la cual se levantará un Acta suscrita por los intervinientes.

Dicha audiencia tendrá lugar el día y hora señalada en el Cronograma del proceso.

1.7.4 ADENDAS.

Toda modificación al Pliego de Condiciones Definitivo, se hará mediante Adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones Definitivo.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

Las adendas se entenderán comunicadas una vez publicadas en <u>www.hospitallocaldepiedecuesta.org</u>, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página web de la entidad.

La ESE HLP no asume responsabilidad alguna por informaciones suministradas en forma diferente a la establecida en el presente numeral.

El proponente debe manifestar en forma expresa, si es el caso, en la carta de presentación de la propuesta que conoce las adendas que la Entidad ha publicado dentro del presente proceso, (*indicar el número y la fecha de cada una*) y que acepta su contenido.

1.7.5 PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas, deben ser presentadas hasta el día y la hora establecidos en el cronograma del presente proceso, en la GERENCIA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, localizada en el segundo piso, en la Carrera 5 No. 5-59, en el municipio de Piedecuesta - Santander. No se recibirán propuestas presentadas en lugar o en oportunidad diferentes a las señaladas anteriormente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado o normal o medio telemáticos ni entregas en otras dependencias de la ESE HLP.

Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la República en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web www.sic.gov.co.

La Entidad no se hace responsable por el contenido, y estado físico de los documentos que componen las propuestas enviadas por correo certificado, correo normal o por emisario.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los proponentes no presentan sus propuestas a tiempo, por retrasos en los trámites de ingreso a la Institución.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso, no serán recibidas.

1.7.6 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito, a la Gerencia de la ESE HLP, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo del presente proceso de selección, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada. Si la persona no está presente en la audiencia, el proponente deberá acercarse a la gerencia de la ESE HLP a recoger la propuesta, dentro del mes siguiente a la fecha de cierre del proceso de selección, vencido éste término sin que se haya presentado a recoger la propuesta, ésta será destruida.

1.7.7 CIERRE DEL PROCESO

El proceso se cerrará en el sitio y hora establecido en el cronograma de actividades del presente Pliego de Condiciones. De la audiencia de cierre se levantará un acta donde conste el desarrollo de la diligencia, la cual será firmada por los participantes.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

1.7.8 APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Recepcionadas las propuestas, en la respectiva audiencia se procederá a la apertura de las mismas; en caso que la propuesta no esté debidamente rubricada y/o foliada por el proponente, los originales serán foliados y rubricados por los funcionarios que designe la Gerencia de la ESE HLP.

La ESE HLP no se hará responsable por la no apertura de una propuesta, si no está correctamente dirigida y marcada como se especifica en estos Pliegos de Condiciones, así mismo la ESE HLP no se hará responsable por la evaluación de la información de una propuesta, si esta información no está contenida en el sobre correspondiente, tal como se especifica en estos Pliegos de Condiciones.

A partir de la fecha y hora de cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, a excepción de los documentos requeridos por la Entidad en la etapa de subsanación.

1.7.9 EVALUACION DE LAS OFERTAS.

Dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso, el Comité Evaluador adelantará la evaluación de las propuestas. La Entidad podrá requerir en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los requisitos y/o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, y que no constituya los factores de escogencia establecido por la entidad en el Pliego de Condiciones (Art. 10 Decreto 2474 de 2008).

Estos requerimientos se realizaran por la entidad en el documento de subsanaciones que será publicado en la pagina web www.hospitallocaldepiedecuesta.org, al proponente que dentro del término previsto por la entidad no responda al requerimiento se le rechazara la propuesta.

1.7.10 TRASLADO INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación jurídico, técnico y financiero de las propuestas serán publicados en www.hospitallocaldepiedecuesta.org y permanecerán en traslado en la Gerencia de la ESE HLP por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

1.7.11 RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION.

La Entidad dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, según lo establecido en el cronograma del proceso

1.7.12 ADJUDICACION.

En la fecha establecida en el cronograma de actividades, se realizará la adjudicación,. El Gerente de la ESE HLP procederá a adoptar la decisión que corresponda, según recomendación realizada por el Comité Evaluador y se efectuará mediante acto administrativo motivado.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

1.8 INFORMACION SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES

La ESE HLP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso licitatorio, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar en cualquier etapa del proceso la información suministrada por el proponente.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

2.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en el Manual de Contratación de la ESE HLP y eventualmente en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

2.2 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones Definitivo deben ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los formatos, anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Pliegos de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en estos Pliegos de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Pliegos de Condiciones, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a la ESE HLP.

2.3 CORRECCIONES Y ACLARACIONES A LA PROPUESTA.

Los anexos, correcciones, aclaraciones o cualquier otro cambio que se haga en la propuesta ya entregada a la ESE HLP debe: presentarse en sobre cerrado identificado como se establece en estos Pliegos de Condiciones, titulado "CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA"; radicarse en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones para la presentación de propuestas, antes del vencimiento del plazo previsto para ello y estar suscrito por el proponente. Este sobre será abierto junto con el sobre inicial en las fechas establecidas en el cronograma.

No se aceptarán correcciones o cambios de la propuesta una vez finalizado el plazo previsto para su presentación.

2.4 RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE

Es entendido que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a dotación, salud ocupacional y condiciones seguras de trabajo de sus trabajadores.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

El proponente, como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARP, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.).

Se entiende que el proponente considerará en su propuesta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores, tales como salarios y prestaciones sociales (debe informarse de las condiciones del lugar en este aspecto), sin que éstos sean inferiores al salario mínimo legal vigente. El proponente deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de realizar su propuesta.

Igualmente el empleador deberá cumplir con la normatividad para trabajo seguro en alturas acorde con la Resolución 3673 de 2008 y Resolución 736 de 2009, emanadas del Ministerio de Protección Social.

2.5 CONDICIONES GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, y que además de cumplir con los requisitos habilitantes contenidos en el presente Pliego de Condiciones, cumplan con lo indicado a continuación:

- a) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente, cuando sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, o los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
- b) No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- c) No encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- d) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.
- e) Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que le correspondan conforme lo establece el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Reforma Laboral. Las personas jurídicas lo acreditan mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (Formato No. 3). Las personas naturales lo acreditan mediante certificación expedida por la EPS y el Fondo de Pensiones o copia de la planilla del último mes de pago y certificación afiliación. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe acreditarlo. La certificación deberá ser expedida en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de los sobres No. 1 y No. 2 y apertura del sobre No. 1, de la presente Licitación Pública.
- f) Acreditar con certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República que no tiene responsabilidades fiscales que lo inhabiliten para contratar con el Estado. Las personas Jurídicas deben allegar el presente documento de la persona Jurídica y de su Representante Legal.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

- g) Acreditar con certificado vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación que no tiene antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar con el Estado. Las personas Jurídicas deben allegar el presente documento de la persona Jurídica y de su Representante Legal.
- h) Copia legible del Registro Único Tributario (RUT).
- i) Quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, ésta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano competente, con la respectiva constancia que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.
- j) Si el proponente es persona natural, debe ser profesional en el área de la Ingeniería Eléctrica, con matricula profesional vigente.
- k) Si el proponente es persona jurídica, el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato, además deberá acreditar que su existencia se prolongará durante la vigencia del contrato y cinco (5) años más. El representante legal de la persona jurídica, debe ser un profesional en el área de la Ingeniería eléctrica, con matricula profesional vigente. Si el representante legal de la persona jurídica no ostenta dicho título, la propuesta deberá ser abonada por un profesional en dicha área, con matricula profesional vigente.
- I) De presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del proponente plural deberá indicar el porcentaje de participación, el cual no podrá modificarse una vez presentada la propuesta señalando los términos y extensión de la misma. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos lo representará. La duración será igual al término de ejecución del contrato, su liquidación y tres (3) años más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal.

El representante del proponente plural, debe ser un profesional en el área de la Ingeniería eléctrica, con matricula profesional vigente; si el representante del proponente plural no ostenta el título requerido, la propuesta deberá ser abonada por un profesional en dicha área, con matricula profesional vigente.

Todas las personas naturales que integren un proponente plural deben ser profesionales en el área de la Ingeniería eléctrica, con matricula profesional vigente.

m) Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual, y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales. En los casos de este numeral, se rechazarán todas las ofertas presentadas en tales condiciones. Esta disposición se aplicará igualmente para personas naturales o jurídicas en su calidad de matrices, filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

- n) Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes.
- o) Deberá tenerse en cuenta que un proponente, ya sea como persona natural o jurídica o miembro de un proponente plural, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la Interventoría del otro. En aplicación del principio de transparencia que rige la contratación estatal, cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este último será considerada rechazada.
- p) No podrá participar quien haya realizado previamente los estudios y/o diseños del proyecto objeto de la presente contratación.

2.6 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la oferta deberán ser redactados en idioma español. La información técnica y demás documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de la traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial, caso en el cual deberá cumplir lo establecido en la ley.

Los manuales u otros documentos técnicos podrán acompañarse en su idioma original, con traducción al castellano y/o al inglés, por cuya fidelidad responderá el proponente.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos, redondeados al peso.

2.7 PRESENTACION E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse por escrito, en sobre cerrado y se deberàn identificar de la siguiente forma:

ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

SELECCIÓN ABREVIADA 012 DE 2012

""ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE (Dirección, ciudad, teléfono, fax)

ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

SELECCIÓN ABREVIADA 012 DE 2012

""ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE (Dirección, ciudad, teléfono, fax)



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

2.8 PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales y/o alternativas para este proceso de selección.

2.9 FIRMA DE LA PROPUESTA Y DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD

Toda propuesta debe estar debidamente firmada en ORIGINAL, por quien presenta la oferta, en su carta de presentación, ya sea por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el apoderado constituido para tal efecto. Igualmente, el proponente debe firmar la póliza de seriedad de la oferta.

2.10 DOCUMENTOS RESERVADOS

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

2.11 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

2.12 RECIPROCIDAD

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes o servicios nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes o servicios y la República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.

2.13 ACLARACIONES O EXPLICACIONES

Recibidas las propuestas, la ESE HLP podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos deberán



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

responder dentro del plazo solicitado. <u>CON LA RESPUESTA SOLICITADA, LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA.</u>

2.14 COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración de su propuesta, incluidos los causados por la participación de Audiencias y/o visita a los sitios de los trabajos. Para determinar el valor a ofertar, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento a cabalidad del objeto a contratar, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución de tales riesgos. Igualmente, en caso de resultar favorecido, el proponente con la adjudicación del contrato, los costos ocasionados con la preparación de la oferta, no serán reembolsados.

2.15 VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de los sobres No. 1 y No. 2 y apertura del sobre No. 1, de la presente Licitación pública.

La ESE HLP podrá solicitar ampliar la vigencia de la oferta en el caso que lo considere necesario, si el proponente no acepta esta solicitud, la propuesta no será tenida en cuenta.

2.16 NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS HABILES

El número mínimo de ofertas hábiles que se exige para no declarar desierto este proceso de contratación será de uno (1). Se entiende por oferta hábil aquella que cumple con los requisitos establecidos para ser admisible de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y de conformidad con los factores aquí establecidos.

2.17 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni modificar el contenido y alcance de la propuesta.

2.18 DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS

El proponente deberá utilizar y diligenciar los formatos suministrados por la ESE HLP y adjuntarse a la propuesta. La ESE HLP sólo evaluará lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soportes idóneos, según lo que se establezca al respecto en este Pliego de Condiciones. La ESE HLP se reserva el derecho de ampliar y verificar la información consignada en las certificaciones suministras por el proponente.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

2.19 PROPUESTA ÚNICA POR PARTICIPANTE

Un proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El proponente no podrá ser socio, accionista, administrador, ni órgano de control de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas. El no cumplimiento de este requerimiento generará la exclusión de todos los proponentes y de todas las propuestas implicadas.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

CAPITULO III - CONDICIONES ESPECÍFICAS

3.1 APERTURA

El presente proceso de selección se abre por Resolución Motivada. En el mismo acto administrativo se adoptaron los Pliegos de Condiciones aquí descritos y se definió el cronograma del proceso.

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

3.2.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial total estimado (incluido AIU e IVA) para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, y para todos los efectos legales y fiscales, es de OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREIENTA Y UN PESOS (\$82.591.431 M/CTE).

El valor del COSTO TOTAL OBRA de la propuesta presentada no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

Durante la vigencia del contrato que se genere del presente proceso **no habrá lugar** a revisión de precios o aumento de tarifas, ni a ningún tipo de reajuste.

3.2.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar económicamente el valor del respectivo contrato, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12-00248 del 30 de Abril de 2012, por un valor de OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREIENTA Y UN PESOS (\$82.591.431 M/CTE).

3.3 FORMA DE PAGO

Un primer pago del 50% una vez suscrita el acta parcial de avance de obra firmada por el interventor donde se certifique como mínimo el 50% del avance de la obra; Un segundo pago del 25% una vez suscrita el acta parcial de avance de obra firmada por el interventor donde se certifique como mínimo el 75% del avance de la obra y el 25% restante al recibo a satisfacción de la obra por parte de la interventoría, presentación de la factura o cuenta de cobro, soporte de pago de seguridad social, informe de actividades, documentos y planos exigidos en el presente contrato.

Todas las Actas estarán suscritas por el Contratista, la Interventoría y visadas por el Jefe de la Oficina Gestora de la ESE HLP. Los valores parciales y totales se liquidarán según los precios unitarios estipulados en el Formulario de la propuesta. Si se trata de obra adicional o extra, la evaluación se hará de acuerdo con los precios incorporados en las Actas de Fijación de Precios Unitarios correspondientes. Las obras cuyo precio esté expresado en forma global se valorarán en porcentaje aproximado ejecutado. Las entregas parciales no eximen al Contratista de la responsabilidad final por la parte de la obra entregada.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

Si el contratista no cumple sus compromisos comerciales relacionados con el contrato, no le paga a sus trabajadores o a sus proveedores y en general si surgen reclamaciones o demandas relacionadas con la ejecución del trabajo, la ESE HLP tendrá derecho a retener cualquiera de los pagos y podrá cubrir las obligaciones a nombre del Contratista, previa reclamación escrita y sustentada de los afectados.

Las actas para pago deben tener su respectivo soporte para el cálculo de las cantidades ejecutadas, este soporte además de la copia física debe ser realizado en medio magnético en archivos de hoja electrónica Excel y de Dibujo en Autocad versión 2000 o superior. Estos soportes deben permitir la verificación de las cantidades a pagar en el acta respectiva y actas acumuladas.

3.4 PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato es de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio.

3.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de actividades general del proceso es el siguiente:

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Aviso de convocatoria Publicación ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES, consulta.	Mayo 3 de 2012	www.hospitallocaldepiedecuesta.or g y GERENCIA ESE HLP
2	Recepción de Observaciones	Mayo 03 de 2012 - mayo 8 de 2012 HASTA LAS 4:00 p.m.	gerencia@hospitallocaldepiedecue sta.org - GERENCIA ESE HLP
3	Revisión y respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de Pliego de Condiciones	Mayo 9 de 2012	www.hospitallocaldepiedecuesta.or g – GERENCIA ESE HLP
4	Apertura del proceso de selección (Acto Administrativo Motivado)	Mayo 10 de 2012	www.hospitallocaldepiedecuesta.or g – GERENCIA ESE HLP
5	Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	Mayo 10 de 2012	www.hospitallocaldepiedecuesta.or g – GERENCIA ESE HLP
6	Plazo máximo para presentar propuestas cierre del proceso	DIA: Mayo 16 DE 2012 HORA: 09:00 am	GERENCIA ESE HLP
7	Evaluación propuestas	Hasta: Mayo 18 DE 2012	COMITÉ EVALUADOR
8	Publicación de informe preliminar de evaluación.	Mayo 22 de 2012	www.hospitallocaldepiedecuesta.or g – GERENCIA ESE HLP
9	Plazo máximo para observaciones a la evaluación y para subsanar	HASTA mayo 23 DE 2012	gerencia@hospitallocaldepiedecue sta.org - GERENCIA ESE HLP
10	Publicación y traslado informe evaluación Definitiva de propuestas	Mayo 24 de 2012	www.hospitallocaldepiedecuesta.or g - GERENCIA ESE HLP Y UNIDAD JURIDICA ESE HLP



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

	11	Adjudicación: motivado.	acto	administrativo	Mayo 25 de 2012	GERENCIA ESE HLP
ı						

3.6 PAGO DE GRAVAMENES Y OTRAS EROGACIONES

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a la ESE HLP. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

Estarán a cargo del proponente, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluidos los pagos ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Los gravámenes por ordenanzas que debe cancelar el contratista son:

- a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.
- b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro UIS.
- c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Desarrollo.
- d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Electrificación.
- e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Hospitales Universitarios.
- f) El uno por ciento (1%) del valor total del contrato en estampillas Pro Reforestación.
- g) El dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor total del contrato en estampillas Pro Adulto mayor.
- h) Además el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC05/06).
- i) Los demás gravámenes por Ordenanzas y de Ley a que haya lugar.

Otros pagos:

- a) FIC
- b) Retención en la fuente, según corresponda.
- j) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas, publicación y demás erogaciones a que haya lugar.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

La ESE HLP no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al cierre del proceso de contratación. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

3.7 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMATO No. 1. (EN ORIGINAL)

La cual se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, en este Pliego de Condiciones y deberá estar firmada en ORIGINAL por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato. Si la carta de presentación no viene con la firma del proponente y/o sus representantes en casos de consorcios o uniones temporales, será causal de rechazo de la propuesta. De igual manera será causal de rechazo si en la carta de presentación no se ofrece el plazo de ejecución o si el plazo que es ofrecido supera el plazo estipulado en los pliegos.

En el caso de las personas jurídicas si el Representante Legal que firma la carta de presentación de la propuesta no es Ingeniero eléctrico o electricista, en la carta de presentación de la propuesta, un profesional en dichas áreas, con matricula profesional vigente, debe indicar que abona o avala la propuesta.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en las áreas requeridas en este Pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matrícula profesional como tal en Colombia.

3.8 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACION. (EN ORIGINAL).

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea persona natural, representante legal de la persona jurídica, o representante del proponente plural, así como de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, y de quien abona la propuesta, si es del caso.

3.8.1 PERSONAS NATURALES

Las personas naturales acreditarán su existencia adjuntando a su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3.8.2 PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS

Las personas jurídicas colombianas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante un Certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad o la entidad que haga sus veces y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante Legal.

El certificado deberá cumplir con:



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

- a.) Fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario con respecto a la fecha de entrega de los sobres No. 1 y No. 2 y apertura del sobre No. 1, de la presente Licitación Pública. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- b.) El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales materia del presente proceso.
- c.) La sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (5) años más.
- d.) Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, conforme a la ley.
- e.) Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en ORIGINAL de cada una de las personas jurídicas que los conforman.
- f.) Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3.8.3 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, podrán participar a través de ellas, con los mismos requisitos de las personas jurídicas colombianas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con los artículos 469, 470, 471, 477 y 480 del Código de Comercio y el numeral 22.4 de la Ley 80 de 1993.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil colombiano.

Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (Extranjera), aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, conforme a ley.

En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los literales precedentes, según corresponda

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

Hospital Local DePiedecuesta Al Ritmo de tu Bienestari

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA 012 DE 2012

"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

3.9 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, FORMATO No. 2A Y 2B, (EN ORIGINAL).

Cuando oferten proponentes plurales, deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y para su conformación tendrán en cuenta el formato suministrado en el presente Pliego de Condiciones, en el que se determinará el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá modificarse una vez presentada la propuesta. Este documento deberá estar debidamente firmado en ORIGINAL por todos sus integrantes y por quien ostenta la Representación Legal del proponente plural.

La sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal debe ser igual al 100% so pena del rechazo de la propuesta

3.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (EN ORIGINAL).

Los oferentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías relacionadas en el artículo 3 del Decreto 4828 de 2008.

Esta garantía de seriedad de la oferta, deberá ser expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, y deberá contener los siguientes requisitos:

- a.) Beneficiario: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.
- b.) NIT HLP: No. 900.066.345-4.
- c.) Valor de la póliza: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del HLP para este proceso de selección.
- d.) Vigencia: Mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la propuesta. En todo caso la vigencia de la póliza será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (Art. 1 Decreto 2493 de Julio 3 de 2009).
- e.) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La póliza de garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.
- f.) La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar el **original** del recibo de pago de la póliza de seriedad. No se aceptará certificación de la compañía de seguros donde se manifieste que la póliza no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

De conformidad con el Artículo 7 del Decreto 4828 de 2008 la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de la oferta.

El adjudicatario favorecido, podrá solicitar la devolución de la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato al proponente favorecido.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán solicitar el original de la garantía de seriedad, en la oficina gestora, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

3.10.1 RIESGOS DERIVADOS DEL INCLUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO:

En la portada o carátula de la garantía de seriedad de la oferta, se deberá incluir expresamente conforme lo establece el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto 4828 de 2008, los perjuicios que se cubren por el incumplimiento del ofrecimiento que se realiza, los cuales son:

- 1.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- 2.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los Pliegos para la adjudicación del contrato, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
- 3.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- 4.) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- 5.) La falta de pago de los derechos de publicación en el diario único de contratación o gaceta, previstos como requisitos de legalización del contrato.

3.11 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES. FORMATO No. 3 (EN ORIGINAL).

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, **en original**, según corresponda de conformidad con la ley, tanto de la persona jurídica, como de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, según sea el caso.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, lo acreditan mediante certificación expedida por la EPS y el Fondo de Pensiones o copia de la planilla del último mes de pago y certificación de afiliación. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe acreditarlo. La certificación deberá ser expedida en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de los sobres No. 1 y No. 2 y apertura del sobre No. 1, de la presente Licitación Pública.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

3.12 CERTIFICACIÓN VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Se debe anexar el certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional de las personas naturales, del representante legal de las personas jurídicas, así como del representante legal de las uniones temporales y consorcios que llegaren a presentarse.

De igual forma, se debe anexar el certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional de todas aquellas personas naturales que integren los consorcios y las uniones temporales, y de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman los proponentes plurales. Así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Hospital Local DePiedecuesta Al Ritmo de tu Bienestari

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA 012 DE 2012

"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

3.13 COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA.

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe o abona la propuesta, según corresponda. Para el caso de extranjeros que no sean profesionales en el área requerida o que no estén debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por un profesional en el área de Ingeniería eléctrica. Igualmente todas las personas naturales que integran un proponente plural deberán anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional en el área de Ingeniería eléctrica de vigencia de la tarjeta profesional.

3.14 PRESENTACIÓN DE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los Proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio que tenga jurisdicción en el Municipio en el cual éstos tengan asiento principal de sus negocios, en la totalidad de las siguientes clasificaciones:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
01. CONSTRUCTOR	05. Montajes electromecánicos y obras complementarias.	03 Subestación energía 07 redes de distribución aéreas y subterraneas

Los Proponentes bien sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los miembros que componen el proponente plural, tienen que estar inscritos, calificados y clasificados en el registro único de proponentes en la actividad y especialidades requeridas. En cuanto a los grupos deberán estar inscritos, calificados y clasificados en por lo menos uno de los grupos requeridos de cada una de las especialidades solicitadas. En todo caso la suma de las inscripciones, calificaciones y clasificaciones de los miembros del proponente plural, deberá cumplir con el total de los grupos que se establecen en el presente Pliego de Condiciones.

El Certificado que se presente deberá ser expedido en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

Los proponentes extranjeros o los miembros de Consorcios o Uniones Temporales que tengan tal calidad deberán cumplir con lo exigido en el presente numeral, anexando el documento equivalente en su país de origen o el documento expedido por cualquiera de las cámaras de comercio colombianas.

La entidad podrá exigir y los proponentes deberán aportar la información y documentos que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1464 del 29 de abril de 2.010, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.

Las clasificaciones requeridas en este numeral serán las mismas que certificará la ESE HLP una vez sean ejecutadas y entregadas a satisfacción las obras.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

Documentos de registro otorgados en el exterior: Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

3.15 FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA

Deberá presentarse debidamente diligenciado y suscrito el formato único de hoja de vida de la función Pública tanto para la persona Jurídica como para el Representante Legal.

3.16 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (KI)

Los proponentes deberán tener a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública, una capacidad de contratación, como **Constructor** acreditada con el Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, igual o superior a 20.000 SMLMV; de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La capacidad de contratación de un consorcio o unión temporal se obtendrá de la suma de las capacidades de contratación como **constructor** de cada uno de sus integrantes y al menos uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir con el 70% de la capacidad de contratación exigida.

3.17 EXPERIENCIA PROBABLE DEL PROPONENTE

La persona natural o la persona jurídica, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, deberán tener como mínimo a la fecha de cierre del presente proceso, dos (2) años de experiencia probable, la cual se obtendrá de la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

Cuando se trate de proponentes plurales cada uno de los integrantes que lo conforman, deberá cumplir con la condición de experiencia probable.

3.18 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL. Presentación de máximo 2 contratos de infraestructura eléctrica hospitalaria cuya sumatoria de valores sea mayor o igual a al 500 SMLV con fecha de liquidación en los últimos 5 años, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Presentación de máximo dos Contratos cuyo objeto sea construcción o montaje de subestaciones eléctricas que acrediten mínimo 120 Kva, por valor mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso, cuyas actas de liquidación se encuentren en los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre de este proceso.

Hospital Local pePiedecuesta Al Ritmo de tu Bienestar!!

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA 012 DE 2012

"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

Para acreditar dicha experiencia el proponente debe cumplir con las formalidades que a continuación se precisan: Si se trata de contratos con Entidades públicas, oficiales o de economía mixta, acreditará lo establecido en el literal **A** y si fuera necesario lo establecido en el literal **C**, y para el caso de contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, lo consignado en los literales **A** y **B**, y si fuere necesario lo establecido en el literal **C**.. literales estos relacionados así:

- A. Certificación de obra ejecutada y copia del Acta de Liquidación del Contrato o Acta de Recibo Final o Acta de Terminación de Obra, respaldada por la entidad contratante, que permita verificar la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, LUGAR DE EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS, AREA DE LA OBRA REAL EJECUTADA, VALOR FINAL CONTRATADO, VALOR FINAL EJECUTADO, FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO, FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- **B.** Para los contratos cuya fecha de inicio haya sido entre los años 2007 a 2009: Copia del contrato celebrado, debidamente suscrito entre las partes, y certificación de obra ejecutada expedida por el CONTRATANTE.
- **C**. Copia del (los) documento(s) necesario(s) para suplir las deficiencias en la información solicitada o la falta de documentos solicitados, en los literales A y B sobre la información mínima exigida.

Las certificaciones de validación de experiencia deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad pública o privada contratante y/o interventor del respectivo contrato. NO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE.

En caso de tratarse de un contrato que contemple varias actividades como por ejemplo: estudio, diseño y construcción, debe certificarse por parte de la Entidad contratante, el valor correspondiente a cada una de las actividades en forma individual.

En caso que los documentos exigidos para la acreditación de la experiencia específica no contengan las principales actividades ejecutadas, los proponentes deberán adjuntar los documentos (Actas de obra o Acta de Liquidación o Acta de Recibo de Obra) que sean necesarios para poder identificar claramente las cantidades finales ejecutadas en los contratos relacionados en la experiencia.

NO se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

No se aceptarán certificaciones de contratos cuya evaluación de calidad de obra haya sido calificada como regular, deficiente o mala.

Se aclara que en caso que algún contrato se encuentre en ejecución la experiencia se tendrá en cuenta con la obra ejecutada a la fecha teniendo en cuenta las actas aprobadas, previa certificación sobre el particular.

Si el contrato relacionado para acreditar experiencia se realizó en consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante la certificación o copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

determinar el porcentaje de participación), la no presentación del documento genera que dicha obra no sea tenida en cuenta. La experiencia que se tendrá en cuenta en caso de consorcio o unión temporal, será igual a la proporción de participación del proponente en el consorcio o unión temporal en el contrato que se relacione para acreditar la experiencia.

Si la totalidad de la experiencia es presentada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal constituido para efectos de este proceso de contratación, este deberá tener una participación en el proponente plural no inferior al cincuenta por ciento (50%).

El integrante del proponente plural que acredite el contrato de mayor valor de los relacionados en el Formato No. 5, debe tener una participación en el consorcio o unión temporal no inferior al Cincuenta por ciento (50%).

Para efectos de la acreditación de experiencia específica de contratos que hayan sido objeto de cesión antes del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

En caso de la acreditación de experiencia específica a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente con entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato, acreditando el cumplimiento de la norma de tal país que regule el cumplimiento de requisitos de sanidad de entidades Hospitalarias.

La información de los contratos para acreditar la experiencia específica, debe ser registrada en el Formato No. 5. El proponente deberá diligenciar la información completa sobre la experiencia específica conforme se indica en el Formato, en la propuesta deberá incluir toda la documentación que sustenta la experiencia que está acreditando y relacionando.

Para el cálculo del valor de los contratos en SMMLV se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

AÑO	VALOR EN SMMLV
2011	\$535.600
2010	\$515.000
2009	\$496.900
2008	\$461.500
2007	\$433.700
2006	\$408.000
2005	\$381.500

Para el cálculo del monto se tomará el valor del SMLMV vigente a la fecha de terminación del contrato, en moneda Colombiana.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

- Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación, según corresponda.
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el

Hospital Local DePiedecuesta Al Ritmo de tu Bienestar!!!

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA 012 DE 2012

"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final de las obras o la de su terminación, según corresponda.

Obra relacionada para acreditar experiencia, que no cumpla con los anteriores requisitos, no será considerada dentro de la evaluación.

3.19 INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera, Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente y Pasivo Total, se tomará del Registro Único de Proponentes vigente expedido por la Cámara de Comercio.

En caso que en el RUP se acredite la información financiera con más de una fecha de corte, se tendrá en cuenta la información financiera con fecha de corte más reciente.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes con las características anteriormente descritas.

La ESE HLP, con base en la información financiera con fecha de corte más reciente consignada en el Registro Único de Proponentes, calculará los siguientes indicadores financieros y calificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de incumplir alguno de los indicadores, la propuesta se evaluará NO ADMISIBLE, si cumple con todos la propuesta se evaluará ADMISIBLE FINANCIERAMENTE.

CAPITAL DE TRABAJO (CT)

 $CT = AC - PC \ge 1.50 * (PO/N)$

Dónde:

CT = Capital de trabajo.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

PO = Presupuesto Oficial de la Licitación Pública.

N = Plazo para la ejecución de los trabajos, expresado en meses.

Para efectos de la evaluación, el monto del capital de trabajo será aproximado por exceso o por defecto al peso, así: cuando la décima sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la décima sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de peso; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0).

SOLVENCIA

Deberá ser mayor o igual a uno punto dos (1.2)

Solvencia = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Activo Corriente}} \ge 1.2$

Hospital Local DePiedecuesta Al Ritmo de tu Bienestar!

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA 012 DE 2012

"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

Pasivo Corriente

Para efectos de la evaluación, el valor de la solvencia será aproximado por exceso o por defecto a la décima de la unidad, así: cuando la centésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima y cuando la centésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de

La décima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la décima.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Deberá ser menor o igual a cero punto setenta y cinco (0,75)

Nivel de Endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \le 0,75$

Para efectos de la evaluación, el valor del Nivel de Endeudamiento será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, cada uno de los integrantes debe aportar en forma individual la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes. Para el cálculo de los indicadores se sumaran los activos y pasivos de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y se procederá a hacer los cálculos de los indicadores financieros.

3.20 PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente a quien se le adjudicara el contrato, debe cumplir con las siguientes exigencias en cuanto al personal profesional y cuyas hojas de vida y certificaciones de acreditación de la experiencia general y específica, serán suministradas una vez suscrito el contrato y en el término de diez días calendario, la hojas de vida serán aprobados por la Interventoría y el Supervisor del Contrato:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	PROFESION	REQUISITOS
INGENIERO RESIDENTE Dedicación profesional 100%	1	Ingeniero Electricista o eléctrico con matricula profesional vigente	Experiencia General: No menor de ocho (8) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del presente proceso de selección. Experiencia Específica: Mínimo cuatro (4) años acumulada, contada dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del presente proceso de selección de contratista así:



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

			Ejercicio profesional como ingeniero residente en la construcción de proyectos de infraestructura eléctrica.
Inspector de Seguridad Industrial con dedicación profesional del 100%.	1	Profesional en Ingeniería con formación en Seguridad Industrial o Salud ocupacional	Formación en Seguridad Industrial con experiencia de mínimo 4 años en cargos de inspector o coordinador de seguridad industrial en proyectos de infraestructura eléctrica.

Para el caso del ingeniero residente de obra e inspector de seguridad industrial, se tendrá en cuenta para el cómputo de la experiencia general y específica estudios de postgrado (Especialización, Maestría o Doctorado), acreditados mediante título otorgado por una universidad acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional, los títulos que se pueden acreditar son: gerencia de obras civiles, gerencia de proyectos, alta gerencia, ambiental, interventoría de obras, entre otros.

Para todos los profesionales, los estudios complementarios que puedan tener serán considerados tomando como base la siguiente tabla:

TITULO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Especialista	2 años	1 año
Maestría	3 años	1,5 años
Doctorado	4 años	2 años

El proponente que resulte ganador deberá allegar para la suscripción del acta de inicio del contrato, los siguientes documentos para acreditar los profesionales que harán parte de su equipo de trabajo:

- Tarjeta profesional de cada uno de los profesionales exigidos, junto con el certificado de vigencia de la misma, con fecha de expedición no menor a seis meses. Copia de los títulos de postgrado o copia del acta de postgrado que acredite al profesional.
- Certificaciones de la experiencia, en la que se establezca claramente y como mínimo: la fecha de ejecución de los proyectos, objeto, contratante, porcentaje de dedicación y cargo desempeñado. Sin embargo, la entidad se reserva el derecho de exigir documentos adicionales en caso que así lo considere conveniente para complementar o corroborar la información suscrita en las certificaciones.
- Documento de compromiso para trabajar en la ejecución del objeto contractual debidamente firmado en original por quien será el profesional que se desempeñe como Director, como del Residente de obra, al igual que el ingeniero electricista.

Para el caso del personal ofrecido, los proponentes naturales pueden ocupar cualquiera de los cargos solicitados (ya sea director o residente de obra). Para el cargo de ingeniero o inspector de seguridad, deberá presentarse un único profesional que no puede ocupar otro cargo adicional en la ejecución del objeto contractual.

Para el cálculo del tiempo de experiencia específica, se tomara como base los tiempos transcurridos en los contratos y en los cargos desempeñados, descontando los tiempos en el que las obras se



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

encuentran suspendidas. Los periodos laborados corresponderán al periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato, descontando las suspensiones a que hubo lugar durante dicho periodo. Todos los periodos laborados de las experiencias acreditadas serán debidamente multiplicados por la dedicación que definan las certificaciones.

Si las certificaciones no establecen la dedicación del profesional y no se allega un documento que acredite la dedicación, se tomara como si la dedicación fue del diez por ciento (10%).

En el caso de las certificaciones de entidades estatales expedidas para acreditar tiempo laborado, que no contemplen la dedicación del tiempo laborado, está deberá ser demostrada con otros documentos como acta de posesión o certificaciones de tiempo de servicio y/o dedicación (allí debe indicar su porcentaje de tiempo laborado, es decir, si por ejemplo es de tiempo completo este equivaldrá a una dedicación del cien por ciento (100%) o cualquier otro documento que demuestre la vinculación del servidor público como certificados suscritos por quien tenga esta función, donde exprese claramente la dedicación laboral de ese profesional en la entidad.

Para el caso de simultaneidad de experiencias, se tomaran las siguientes consideraciones:

- Si las certificaciones contienen la dedicación del personal, se multiplicaran los tiempos por la dedicación descrita, teniendo en cuenta que la dedicación del profesional nunca puede ser mayor al 100%.
- Si las certificaciones no contienen la dedicación del personal, se tendrá en cuenta solo una vez, los traslapos de tiempo presentados por las certificaciones de los profesionales.

Para la acreditación de contratos para el personal, se aceptara el siguiente número de contratos por cada uno de los profesionales:

- Para el caso del director de proyecto, se aceptara un máximo de VEINTE (20) contratos para acreditar su experiencia específica.
- Para el caso del residente de obra y el ingeniero electricista se aceptara un máximo de CINCO (5) contratos para acreditar su experiencia específica.

3.21 PRECIOS

En el Formato No. 6 Propuesta Económica, los proponentes deberán indicar los precios unitarios (y los precios en suma global cuando así se indique) de todos los ítems, también los valores que resulten de multiplicar las cantidades de obra por los precios unitarios, estos precios unitarios y los precios por suma global quedarán consignados en el Contrato que se celebre con el proponente seleccionado. Los precios unitarios y los precios por suma global deben cubrir los costos de materiales, mano de obra en el trabajo nocturno y días feriados, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios.

En el Formato No. 7 los proponentes deberán presentar los análisis de precios unitarios APU de todos y cada uno de los ítems. Para los ítems que se solicite cotización global y que sean representativos dentro de



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

la Propuesta, el proponente deberá analizar el precio unitario de los rubros más importantes que componen el precio global.

Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario No. 6 Propuesta Económica respectivo, toda vez que estos últimos fueron utilizados por el Proponente en estimar el valor de sus Propuestas. Si se presentare alguna discrepancia, será causal de rechazo.

En el Formato No. 6 Propuesta Económica todos los valores de: precios unitarios, precios parciales por ítem, sub total capítulo, del total costo directo, de los componentes del AIU, del componente del IVA y del total final de la propuesta deben estar redondeados al peso, según corresponda por encima o por debajo.

En el Formato No. 7 Análisis de Precios Unitarios el valor Total Costo Directo de todos y cada uno de los ítems de la propuesta deben estar redondeados al peso, según corresponda por encima o por debajo.

Junto con los análisis de precios unitarios debe presentarse los siguientes documentos:

- Lista de Jornales Básicos y factor multiplicador prestacional
- Lista de precios de materiales y combustibles

3.22 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

El proponente a quien se le adjudicara el contrato, debe cumplir con las siguientes exigencias en cuanto al plan de aseguramiento de calidad de la obra, el cual debe ser entregado una vez suscrito el contrato y en el término de diez días calendario, el plan de aseguramiento de calidad de la obra será aprobado por la Interventoría y el Supervisor del Contrato.

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener como mínimo los siguientes componentes:

- 1. Responsabilidades gerenciales.
- Sistema de calidad: Implementar el método demostrativo para la aplicación de especificaciones de cada uno de los ítems de la obra en cuanto a que los productos aplicados sean avalados por la norma de calidad.
- 3. Control de diseño: Establecer como deberá ser la ejecución de la obra en cuanto al diseño inicial y cuáles serían los procedimientos para cambios si se requieren.
- 4. Identificación y trazabilidad del producto.
- 5. Control del proceso: Método practico para verificar posteriormente los procesos realizados para la ejecución de cada actividad del presente proceso de selección.
- 6. Inspección y ensayo: Documentación soporte para la verificación de los hechos.
- 7. Control de equipo de medición y ensayo: Relacionar los necesarios y utilización de los mismos en las actividades requeridas, según cronograma establecido para la ejecución del proceso contractual.

Hospital Local DePiedecuesta Al Ritmo de tu Bienestar!

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA 012 DE 2012

"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

8. Entrenamiento: De acuerdo a la necesidad proyectada.

3.22. PROGRAMA DE TRABAJO:

Es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el proponente se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido para la ejecución de la obra. Este programa deberá elaborarse de acuerdo con los siguientes lineamientos.

• **ALCANCE**: El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden y secuencia y la interdependencia que exista entre ellos.

Adicionalmente, el programa deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, así como también el período de construcción de las obras provisionales.

Así mismo, para la preparación de su programa, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para la obra, las condiciones climáticas y topográficas de la región, las condiciones de producción y adquisición de materiales y la obtención de los permisos o autorizaciones que se requieran.

Igualmente, deberá tener presente las acciones a realizar con la comunidad para adelantar proyectos de manejo ambiental, previa, durante y posterior a la ejecución de las obras. En especial, deberá programar su secuencia de acuerdo a la interrelación que exista entre las diferentes actividades.

La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del contratista y son requisito indispensable para que en calidad de constructor pueda iniciar las obras. El tiempo que su obtención conlleve deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos.

 Método y presentación: La programación de la obra deberá elaborarse por medio del método Gantt, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project u otro similar.

La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems, incluyendo como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre del ítem.
- ✓ Cantidad a ejecutar
- ✓ Unidad de obra
- ✓ Duración estimada.
- ✓ Inicio temprano.
- ✓ Final temprano.
- ✓ Inicio tardío.
- ✓ Final tardío.
- ✓ Holgura total.
- ✓ Precedencias



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

Los diagramas deberán establecer la ruta crítica de ejecución del proyecto.

- Nivel de detalle; Para cada uno de los ítems del programa de obra, deberá indicarse lo siguiente:
 - ✓ El volumen de obra a ejecutarse por semana.
 - ✓ Identificar el responsable dentro de la organización.
 - ✓ Identificar el equipo y/o el recurso de mano de obra que controla el rendimiento y la duración de su ejecución.

3.23 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - FORMATO No. 7

El contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formato No. 6 - Propuesta Económica, el Análisis de precios unitarios (costos directos), de acuerdo con el formato No. 7 que se presenta adjunto al presente Pliego de Condiciones.

Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario de Cantidades y Precios Unitarios, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, será causal de rechazo de la propuesta.

CAPITULO IV - CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Las propuestas presentadas oportunamente se someterán al siguiente proceso de evaluación:

- Verificación de las condiciones para participar, cumplimiento de los requisitos esenciales y obligaciones verificables y demás requisitos legales de las propuestas. Las que cumplan, se someterán al proceso de evaluación técnica.
- Verificación de las condiciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones. Las que cumplan se someterán al proceso de evaluación económica conforme a los factores y criterios que se consignan en este capítulo.

4.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los documentos necesarios para acreditar las condiciones de participación, las condiciones técnicas y los factores a evaluar tienen carácter obligatorio para la comparación objetiva de las propuestas (documentos definidos en los cuadros de los numerales 4.1.1.1; 4.1.1.2; 4.1.2.1 y 4.1.2.3.1); su omisión total o parcial dará lugar al rechazo y sobre los mismos tan sólo se admitirá saneamiento de aspectos puramente formales, cuando a su juicio la ESE HLP considere pertinente solicitar aclaraciones, observando estrictamente el principio de trato igual a todos los proponentes.

Los demás podrán ser objeto de aclaración o saneamiento, cuando la ESE HLP lo requiera y en todo caso, antes del vencimiento del plazo para la evaluación de las propuestas.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

4.1.1 EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS- PROPUESTA TÉCNICA.

En los cuadros siguientes se relacionan los documentos que deben contener el sobre No. 1 de la propuesta en los aspectos jurídicos y técnicos, los cuales permitirán evaluar a los proponentes y establecer las respectivas admisibilidades.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN JURÍDICA:

En el siguiente cuadro se relacionan los documentos que deben ser adjuntados por el proponente en su propuesta, en el **sobre No. 1 – Propuesta Técnica**, los cuales serán revisados y su aceptación determinará la admisibilidad jurídica.

No.	Documento	Requisito	
1.	Índice	Relación detallada de capítulos y numerales de la propuesta, indicando números de páginas. Propuesta rubricada y foliada consecutivamente.	
		Firma en original del Representante Legal	
	Formato No. 1 Carta de presentación de la Propuesta, suscrita por el	Poder legalmente constituido (autenticado), cuando se firma la Propuesta mediante apoderado. Documento en original.	
2.	representante legal del	Según modelo en todo su contenido	
	proponente, debidamente facultado.)	Presentación del documento en original	
		Estar habilitado para contratar con el Estado	
		Fecha de expedición	
		Objeto Social	
3.	Certificado de Existencia y	Vigencia sociedad	
3.	Representación Legal.	Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal. Documento en original.	
		Presentación del documento	
		Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante (si es persona jurídica)	
	Formato No. 2A o 2B. Documento de	Fotocopia de la Cédula de cada integrante	
4.	Constitución del Consorcio o Unión Temporal.	Indicación de términos y extensión de la participación	
		Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal	
		Poder legalmente constituido (autenticado), cuando se firma la Propuesta mediante apoderado. Documento en original.	



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

No.	Documento	Requisito	
		Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal (si se requiere) Documento en original.	
		Presentación del Formato en original y/o firma en original del Representante Legal y de todos y cada uno de sus integrantes	
		Presentación del documento en original	
		Objeto	
		Firma tomador	
5.	Póliza de Seriedad de la Oferta	Póliza otorgada a favor de entidades oficiales	
	Oleria	Cuantía y vigencia	
		Indicación de los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, en caso de Uniones Temporales o Consorcios	
		Recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora	
	Formato No. 3. Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARP) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).	Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales a la fecha de entrega de los sobres No. 1 y No. 2 y apertura del sobre No. 1 de la presente Licitación Pública.	
6.		Persona jurídica: Certificado en original expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante legal. (Formato No. 3).	
		Persona Natural: mediante certificación expedida por la EPS y el Fondo de Pensiones o copia de la planilla del último mes de pago y certificación de afiliación.	
		Expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de los sobres No. 1 y No. 2 y apertura del sobre No. 1 de la presente Licitación Pública.	
7	Certificado de Antecedentes Fiscales.	Encontrarse a paz y salvo	
7.	(Conforme a los requisitos del numeral 2.5 del Pliego de Condiciones).	Certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República	
	Certificado de	Encontrarse sin antecedentes disciplinarios	
8.	antecedentes disciplinarios. (Conforme a los requisitos del numeral 2.5 del Pliego de Condiciones).	Presentación del documento	
		Certificado vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación	
9.	Certificado Judicial. (Conforme a los requisitos	Presentación del documento	



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

No.	Documento	Requisito
	del numeral 3.12 del Pliego de Condiciones).	Certificado vigente expedido por el DAS
	Formato Hoja de Vida de la Función pública	Debidamente diligenciada y rubricada. De la persona jurídica y del representante Legal
10	Registro único tributario (RUT)	Copia del registro único tributario (RUT).
	Matricula profesional del Proponente o del Ingeniero eléctrico que	Copia de la tarjeta o matricula profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional.
11.		Carta de aval de la propuesta en caso de requerirse.
	avala la propuesta.	Copia de la cedula y copia de la tarjeta o matricula y certificado de vigencia de la matricula profesional, de quien avala la propuesta.

La calificación de admisibilidad jurídica la obtendrán las propuestas que una vez concluida la revisión y la evaluación de los documentos relacionados en el cuadro anterior, cumplan con los requisitos exigidos.

En caso de inadmisibilidad jurídica, la propuesta será rechazada y no continuará participando en el proceso de evaluación.

4.1.1.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

En el siguiente cuadro se relacionan los documentos que deben ser adjuntados por el proponente en su propuesta, en el sobre **No. 1 - Propuesta Técnica**, los cuales serán revisados y su aceptación determinará la admisibilidad técnica.

Ítem	Documento	Requisito
10.	Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP.	Presentación del documento y expedido en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha entrega de las propuestas y apertura de la urna de la presente Convocatoria Pública. Inscripción en: Actividad, Especialidad y Grupos.
11.	K de contratación, (KI)	Capacidad de contratación, (KI) igual o mayor a la requerida.
12.	Experiencia específica.	GENERAL EXPERIENCIA Firma del Representante Legal Presentación de los documentos de los contratos que acredita la información. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Capacidad y monto de los contratos presentados para acreditar la experiencia general y específica, no tendrá validez la subcontratación. Errores de simple forma en la presentación de los



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

	documentos de los contratos que acreditan la información		
13.	Capacitación	Presentar carta de compromiso para llevar a cabo la capacitación directamente por parte del fabricante de la planta eléctrica de emergencia a tres (3) personas delegadas por la ESE HLP.	
	Información y Evaluación Financiera	Información financiera consignada en el RUP. Capital de trabajo y solvencia iguales o mayores a las	
14.		requeridas Nivel de Endeudamiento igual o menor del requerido	

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la evaluación aquella que esté demostrada.

Para efectos de la evaluación, los plazos y montos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de la unidad respectiva, así: cuando la centésima de la unidad respectiva sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de la unidad y cuando la centésima de la unidad respectiva sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de la unidad; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la décima de la unidad.

La calificación de admisibilidad técnica la obtendrán las propuestas que una vez concluida la revisión y la evaluación de los documentos relacionados en el cuadro anterior, cumplan con los requisitos exigidos.

En caso de inadmisibilidad técnica, la propuesta será rechazada y no continuará participando en el proceso de evaluación.

Hospital Local DePiedecuesta Al Ritmo de tu Bienestar!!!

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA 012 DE 2012

"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

4.1.2 EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.

Los proponentes que hayan obtenido calificación ADMISIBLES JURÍDICAMENTE y TÉCNICAMENTE en todos los criterios de evaluación Se proseguirá a la evaluación de las propuestas económicas.

La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, en el Formato No. 6 Propuesta Económica todos los valores de: precios unitarios, precios parciales por ítem, sub total capítulo, del total costo directo, de los componentes del AIU, del componente del IVA y del total final de la propuesta deben estar redondeados al peso, según corresponda por encima o por debajo. Bajo ninguna circunstancia se aplicarán reajustes por algún concepto, salvo lo dispuesto en la Ley. El valor del IVA, deberá ser discriminado dentro del Valor de la Propuesta. Las propuestas cuyo valor total sea inferior al 90% del valor del Presupuesto oficial serán rechazadas.

En el Formato No. 7 el valor del total costo directo de cada uno de los ítems debe estar redondeado al peso, según corresponda por encima o por debajo. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario No. 6 Propuesta Económica respectiva, so pena del rechazo de la propuesta, toda vez que estos últimos fueron utilizados por el Proponente en estimar el valor de sus Propuestas.

Los ítems que deberán desglosarse en la propuesta económica serán, (FORMATO 06-07)

PRESUPUESTO DE RED DE MEDIA Y BAJA TENSION, SUBESTACION, SUBACOMETIDAS, TABLERO DE MEDIDA Y PROTECCIONES Y MANTENIMIENTO Y MONTAJE PLANTA ELECTRICA PARA CENTRO DE SALUD DE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.

	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	
1	MEDIA TENSION			
1,1	apertura de puentes línea viva y cierre de puentes	gl	1	
1.2	Suministro, transporte ,e instalación de poste de concreto de 12mtrs 1050kgf	unid	2	
1.3	Suministro transporte e instalación de estructura de paso	unid	2	
1.4	Suminstro, transporte e instalación de herrajes y protecciones para transformador trifásico de 150kva,13.2kv	unid	1	
2	SUBESTACION ELECTRICA			
2.1	Instalación de Transformador trifásico de 150 Kva 13,2 KV	unid	1	
3	BAJA TENSION			
3.1	Suministro, transporte e instalación de bajante en ducto metálico de 3"	unid	2	
3.2	Suministro, transporte e instalación de gabinete de medida semi directa y de protección para 4 circuitos.	unid	1	
3.3	Suministro e instalación de cámara de inspección de 60*60*82cm	unid	1	
3.4	Sistema puesta a tierra de gabinete de medida	gl	1	
3.5	Suministro, transporte e instalación de acometida en cable THHN-THW Cu 6# 4/0;2#2/0;1#2 t	ml	33	
3.6	Canalización zanja de 50*70 cm y relleno con material seleccionado	ml	10	
3.7	Construcción de cuarto para Planta de Emergencias y Gabinete de medida	gl	1	
3.8	Suministro, transporte e instalación de ducto PVC de 3" subterráneo	ml	22	
4	SUBACOMETIDAS A CUARTO DE TABLEROS			
4.1	Suministro, transporte e instalación de ducto PVC de 2" por pared o cielo raso	ml	70	



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

4.2	Suministro, transporte e instalación de ducto PVC de 1 " por pared o cielo raso	ml	70
4.3	Suministro, transporte e instalación de cable THHN-THW Cu 3#1/0,1#2,1#8t por ducto de 2"(aires)	ml	40
4.4	Suministro, transporte e instalación de cable THHN-THW Cu 3#2,1#4,1#8 por ducto 2"(sala rayos x)	ml	40
4.5	Suministro, transporte e instalación de cable THHN-THW Cu 3#6,1#8,1#8t por ducto 1"(otras cargas y área medica)	ml	80
4.6	Suministro, transporte e instalación de cable THHN-THW Cu 6#3/0,2#1/0,1#2t por 1 ducto de 3"	ml	8
4.7	Suministro, transporte e instalación de cable THHN-THW Cu 3#1/0,1#2,1#6t por ducto de 2"	ml	8
4.8	Instalación y montaje de planta de emergencia y transferencia de 45kva	gal	1
4.9	Acondicionamiento de acometidas existentes	gl	1
4.10	Deshincada y transporte de poste de concreto de 8mtrs 510kgf	UND	1
	TRAMITES Y LEGALIZACION		
4.11	Tramites ante la ESSA, trabajos en línea viva y legalización.	unid	1
4.12	2 Certificación del RETIE		1

Para la evaluación de los documentos del sobre No. 2 – Propuesta Económica se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

4.1.2.1 REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA:

En el siguiente cuadro se relacionan los documentos que deben ser adjuntados por el proponente en su propuesta, los cuales serán revisados y su aceptación determinará la ADMISIBILIDAD ECONÓMICA.

Frente a cada requisito, conforme a lo descrito en los presentes Términos de Referencia, se indica el efecto que tiene su incumplimiento así:

ID	Documento	Requisito
17.	Propuesta económica, presentada suscrita por el representante legal del proponente, debidamente facultado.	Firma del Representante Legal Según modelo en todo su contenido: la descripción de todos los ítems, la unidad de todos los ítems y la cantidad de todos los ítems, indicación del porcentaje discriminado de IVA. Indicación del valor calculado por el proponente de: precios unitarios, precios parciales, costo básico, IVA y costo final. Valor costo final, incluido AIU e IVA menor o igual del presupuesto oficial establecido. Errores totales menores o iguales al cero punto cinco por ciento (0.50%) sobre el valor costo final de la propuesta corregida.

Hospital Local DePiedecuesta Al Ritmo de tu Bienestar!

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA 012 DE 2012

"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos, todos los valores de: precios unitarios, precios parciales por ítem, del costo básico, del IVA y del costo final deben estar redondeados al peso, en caso que el valor costo final no esté redondeado al peso se hará el redondeo de esta cifra de la siguiente manera: cuando la décima de la unidad respectiva sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la décima de la unidad respectiva sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

Bajo ninguna circunstancia se aplicarán reajustes por algún concepto, salvo lo dispuesto en la Ley. El valor del IVA, deberá ser discriminado dentro del valor de la Oferta.

Para realizar la evaluación económica se realizará una revisión a la Propuesta Económica, en caso de discrepancias en el contenido se harán las correcciones de acuerdo con los siguientes criterios:

- En caso que algún valor de: precios unitarios, precios parciales, costo básico, del IVA y del costo final, no esté redondeado al peso, la ESE HLP procederá a redondearlo al peso antes de efectuar cualquier operación matemática y se corregirán las operaciones producto de este redondeo.
- En caso de discrepancia en la multiplicación entre el precio unitario por la cantidad versus el precio parcial consignado, regirán los precios unitarios que se hayan consignado en la propuesta y se corregirán los precios parciales de este. Se corregirá también: la suma de todos los ítems, es decir, el total del costo básico, el IVA, para dar el valor costo final corregido de la propuesta.
- En caso de discrepancia en la multiplicación entre el porcentaje del IVA por el valor del costo básico consignado, regirá el valor del costo básico que se haya corregido según los párrafos anteriores y se corregirá el valor producto de esta operación, para dar el valor costo final corregido de la propuesta.
- En caso que el Proponente coloque un porcentaje del IVA diferente al establecido por la ley, la ESE HLP procederá a corregir el porcentaje del IVA y el valor del mismo para dar el valor costo final corregido de la propuesta.
- En caso de diferencias entre la propuesta original y la copia prevalecerá el original.

Si el valor costo final corregido de la Propuesta difiere en más del 0,50% del valor costo final en la propuesta presentada por el proponente, será eliminada.

Si el valor costo final corregido de la Propuesta sobrepasa el valor del presupuesto oficial establecido, será eliminada y no será considerada para la evaluación económica.

La calificación de admisibilidad económica la obtendrán las propuestas que una vez concluida la revisión y la evaluación de los documentos relacionados en el cuadro anterior y las revisiones aritméticas, cumplan con los requisitos exigidos.

Hospital Local DePiedecuesta Al Ritmo de tu Bienestari ES.E

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA 012 DE 2012

"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

En caso de inadmisibilidad económica, la propuesta será rechazada y no continuará participando en el proceso de evaluación.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE AL OFRECIMIENTO ECONOMICO (MÁXIMO 1.000 PUNTOS)

MENOR VALOR (Máximo 600 puntos)

A la oferta que tenga el menor valor total sin IVA se le asignarán 600 puntos.

A las demás ofertas se le asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

Px1= 600 * [Vm1 / Vx1]

Dónde:

Px1: Puntaje de la oferta a evaluar.

Vx1: Valor total sin IVA de la oferta a evaluar (Variable)

Vm1: Valor total sin IVA de la oferta de menor valor (Constante)

MAYOR CANTIDAD DE ÍTEMS CON LOS PRECIOS MÁS CERCANOS A LA MEDIA GEOMÉTRICA

(Máximo 400 puntos)

Definición de media geométrica: La Media Geométrica de una cantidad finita de números (n números) es la raíz n-ésima del producto de todos los números. La Media Geométrica es relevante cuando varias cantidades son sumadas para producir un total. Si un número xi aparece más de una vez, se eleva a la cantidad de veces (ni) que aparece. La expresión de la desviación estándar poblacional es:

$$\overline{x}_{G} = \sqrt[n]{x_1^{n_1} x_2^{n_2} \dots x_k^{n_k}}$$

Redondeada para cada ítem, tomando los valores unitarios (sin incluir IVA) propuestos en el "Cuadro de Presentación de la Oferta" y sin incluir el Presupuesto Oficial.

b) Para cada ítem se determina la diferencia entre el valor propuesto y la media geométrica calculada (XGi).

Hospital Local DePiedecuesta AI Ritmo de tu Bienestar!

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA 012 DE 2012

"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

- c) Se identifica por cada ítem la propuesta que tenga la menor diferencia, la cual se define como la propuesta con el valor más cercano para ese ítem.
- d) Para la propuesta que tenga la mayor cantidad de ítems con los valores más cercanos, por debajo o por encima, a la media geométrica de cada ítem (de las propuestas recibidas sin incluir el presupuesto oficial), se le asignarán el puntaje máximo de 400 puntos.
- e) A las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

PX = PM*(Vx / Vm) y se redondea al valor entero más cercano.

Dónde:

PX: Es el puntaje a asignar a la propuesta.

PM: Puntaje máximo que se asigna por este concepto (400 puntos).

Vx (de la Propuesta a evaluar): es la cantidad de ítem(s) con los valores más cercanos (variable).

Vm : es un valor constante correspondiente a la cantidad de ítems de la propuesta que tuvo el mayor número de ítems con valores más cercanos a la Media Geométrica, es decir, la propuesta a la que se le asignó el puntaje máximo (PM).

En el evento de presentarse empate por igualdad de puntajes entre dos (2) o más ofertas, se efectuará un sorteo público por el sistema de balota entre los oferentes empatados.

4.1.2.3 REVISIÓN DE LA PROPUESTA UBICADA EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez aplicado el método definido en el numeral anterior y establecido el orden de elegibilidad de las propuestas se procederá a realizar las siguientes revisiones a la propuesta ubicada en el PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

4.1.2.3.1. REVISIÓN DEL FORMATO NO. 6 EN TODO SU CONTENIDO Y REVISIÓN DE LA COINCIDENCIA ENTRE EL VALOR TOTAL COSTO DIRECTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRESENTADOS EN EL FORMATO NO. 7 VS EL PRECIO UNITARIO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS CONSIGNADOS EN EL FORMATO NO. 6 PROPUESTA ECONÓMICA

En el siguiente cuadro se relacionan las revisiones que se realizarán a los documentos adjuntados por el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad en su propuesta económica, los cuales serán revisados y su aceptación determinará continuar con la revisión aritmética de la propuesta o su rechazo.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

ID	Documentos	Requisito
1.	Propuesta económica, presentada en el Formato No. 6, suscrita por el representante legal del proponente, debidamente facultado y Análisis de precios unitarios, presentados en el Formato No. 7, suscritos por el representante legal del proponente, debidamente facultado	Igualdad entre todos y cada uno de los valores TOTAL COSTO DIRECTO del Formato No. 7 vs los Precios Unitarios de todos y cada uno de los ítems consignados en el Formato No. 6 Propuesta Económica.
2.	Propuesta económica, presentada en el Formato No. 6, suscrita por el representante legal del proponente, debidamente facultado.	Según modelo en todo su contenido: indicación igual al Formato de: la descripción de todos los ítems, la unidad de todos los ítems y la cantidad de todos los ítems, indicación del porcentaje discriminado de AIU e IVA. Indicación del valor calculado por el proponente de: precios unitarios, precios parciales, total costo directo, cada uno de los valores del AIU (Administración, imprevistos y utilidades), IVA y total final.
		Errores totales menores o iguales al cero punto cinco por ciento (0.50%) sobre el valor total final de la propuesta corregida.

4.1.2.3.2. REVISIÓN ARITMÉTICA:

A todos y cada uno de los ítems de la propuesta presentados en el Formato No. 7 Análisis de Precios Unitarios solo se les revisara el redondeo al peso según corresponda por encima o por debajo, del valor Total Costo Directo.

Se realizará una revisión al Formato No. 6 Propuesta Económica, en caso de discrepancias en el contenido del Formato se harán las correcciones de acuerdo con los siguientes criterios:

- En caso que algún valor de: precios unitarios, precios parciales, subtotal capitulo, del total del costo directo, de los componentes del AIU, del IVA y del total final de la propuesta, no esté redondeado al peso, la ESE HLP procederá a redondearlo al peso antes de efectuar cualquier operación matemática y se corregirán las operaciones producto de este redondeo.
- En caso de discrepancia en la multiplicación entre el precio unitario por la cantidad versus el precio parcial consignado, regirán los precios unitarios que se hayan consignado en el Formato No. 4 y se corregirán los precios parciales de este anexo. Se corregirá también: la suma de todos los ítems, es decir, el total del costo directo y los valores de cada componente del AIU y del IVA y el valor total final, para dar el valor total final corregido de la propuesta.
- En caso de discrepancia en la multiplicación entre alguno de los porcentajes del AIU por el valor total del costo directo corregido versus el valor total consignado de cada componente del AIU, regirá el producto de la multiplicación entre el valor total del costo directo corregido y los porcentajes del AIU consignados. Se corregirá también el el IVA y el valor del total final, para dar el valor total final corregido de la propuesta.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

- En caso de discrepancia en la multiplicación entre el porcentaje del IVA por el valor de las utilidades consignado, regirá el valor de las utilidades que se haya corregido según los párrafos anteriores y se corregirá el valor producto de esta operación. Se corregirá también el valor del total final, para dar el valor total final corregido de la propuesta.
- En caso que el Proponente coloque un porcentaje del IVA diferente al establecido por la ley, la ESE HLP procederá a corregir el porcentaje del IVA, el valor del mismo y el valor total final de la Propuesta, para dar el valor total final corregido de la propuesta.
- Si el valor total final corregido de la Propuesta difiere en más del 0,50% del valor total final de la propuesta presentada por el proponente, será eliminada.

En caso de que la propuesta ubicada en el primer lugar del orden de elegibilidad sea rechazada se pasará a realizar las revisiones definidas en los dos numerales anteriores (4.1.2.3.1 y 4.1.2.3.2) a la propuesta del proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad, en caso de que este sea rechazado, se pasará a realizar las revisiones definidas en los numerales 4.1.2.3.1 y 4.1.2.3.2 al proponente ubicado en el tercer lugar del orden de elegibilidad y así sucesivamente.

La propuesta será ratificada como primera en el orden de elegibilidad una vez concluidas las revisiones definidas en los dos numerales anteriores (4.1.2.3.1 y 4.1.2.3.2) y la propuesta haya cumplido con los requisitos exigidos.

El valor total final corregido de la propuesta será el que la ESE HLP tenga en cuenta para suscribir el contrato.

4.1.3 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este Pliego de Condiciones, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se ajusten a los Pliegos de Condiciones. Una propuesta no se ajusta a los Pliegos de Condiciones cuando carece de alguno de los documentos esenciales para constatar las condiciones de participación o para verificar los factores verificables, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.
- b) Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- c) Cuando se encuentren elementos demostrativos que indiquen falta de independencia en la elaboración entre dos o más propuestas presentadas
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, artículo 8º, así como en las demás disposiciones legales vigentes.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

- e) Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmadas por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica.
- f) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- g) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- h) Cuando se descubra y constate por vía administrativa falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta.
- i) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- j) Cuando se encuentre incurso la persona jurídica, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- k) Cuando el proponente sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- Cuando la vigencia de la sociedad o persona jurídica como proponente singular o como integrante de consorcio o unión temporal, sea menor al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- m) Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aceptado la propuesta para la realización de la Interventoría al contrato objeto del presente proceso.
- n) Cuando el proponente haya participado en la ejecución de los estudios y/o diseños del proyecto objeto del presente proceso de selección.
- o) Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- p) Cuando la propuesta, no se presente en idioma castellano, o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano.
- q) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente Pliego de Condiciones.
- r) Cuando el proponente al momento de presentar la oferta, no allegue la carta de presentación de la oferta (Formato No. 1) o cuando el proponente no allegue la carta de conformación o información del consorcio o unión temporal, (Formatos No. 2A y 2B respectivamente),



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

- s) Cuando la persona natural, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) no sea Ingeniero eléctrico.
- t) Cuando el proponente sea persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) y su propuesta no haya sido avalada o abonada por un Ingeniero electricista o eléctrico en caso de que el Representante Legal no ostente una de estas dos profesiones.
- u) Cuando se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de los integrantes de un proponente plural, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
- v) Cuando el resultado de la suma del porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural sea inferior o superior al cien por ciento (100%).
- w) Cuando el valor total final presentado y/o corregido de la Propuesta sobrepase el valor del presupuesto oficial o sea inferior al 10% del presupuesto oficial.
- x) La presentación de la propuesta omitiendo en el Formato No. 6 Propuesta Económica, uno o varios precios unitarios o globales.
- y) La presentación de la propuesta introduciendo cambios en: la descripción de uno o varios ítems o en las cantidades y/o unidades del Anexo No. 6 Propuesta Económica.
- z) Cuando el valor total final corregido de la propuesta difiera en más del 0.50% del valor total final de la propuesta presentada por el proponente.
- aa) Cuando la propuesta económica en revisión presente una o varias de las causales de rechazo definidas en el numeral 4.1.2.3.
- bb) Cuando el proponente no allegue un documento subsanable solicitado, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
- cc) El no cumplimiento de uno o más, de los requisitos definidos en las evaluaciones: jurídica, técnica, financiera y económica, cuyo efecto sea No subsanable.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

La ESE HLP en caso de considerar que la información suministrada por los proponentes no es veraz o presenta alguna inconsistencia, oficiará a los organismos competentes a efectos que inicien las investigaciones a que haya lugar.

4.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DEL CONTRATISTA EN CASO DE NO PRESENTARSE A SUSCRIBIR EL CONTRATO EL PRIMER ADJUDICATARIO



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, si el adjudicatario no suscribiese el contrato dentro del término señalado, la ESE HLP procederá a hacer efectivo el valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la ESE HUS estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En este caso la ESE HLP adjudicara al proponente calificado en el siguiente lugar del orden de elegibilidad, una vez realizada las revisiones definidas en el numeral 4.1.2.3., y así sucesivamente siempre teniendo en cuenta el principio de economía y que resulte favorable a los intereses de la Ese HLP.

En todos los casos en que los proponentes a quienes se les adjudique el contrato se nieguen a suscribirlo, la ESE HLP hará efectivo el valor de la Garantía de Seriedad de la oferta.

4.3 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La ESE HLP podrá mediante resolución motivada cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses de la ESE HLP o impidan la continuidad del proceso.

4.4 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Entidad podrá mediante Acto Administrativo motivado declarar desierta la presente Licitación Pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión (L. 80/93, Art. 25, núm. 18).



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

CAPÍTULO V - CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 ADJUDICACION DEL CONTRATO

La adjudicación del presente proceso de contratación se hará en la audiencia pública dispuesta para esos efectos, el representante legal de la ESE HLP, o su delegado, adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, al proponente que de conformidad con el Pliego de Condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, mediante acto administrativo motivado, el cual se entenderá notificado del contenido del acto en dicha audiencia.

5.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, por tanto, una vez la Entidad elabore el contrato, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribirlo.

Sí el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término dado por la Entidad, quedará a favor de la ESE HLP el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta. En este evento la ESE HLP, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la ESE HLP.

5.3 REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

Perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere:

5.3.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA

- La garantía única aprobada por La Entidad.
- Acreditar a la Entidad de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA; ICBF, y Cajas de Compensación Familiar.
- Realizar el pago de publicación del contrato y los demás pagos a que haya lugar.

Lo señalado en el presente numeral, se entiende sin perjuicio de los demás requisitos y obligaciones que el contratista debe acreditar o cumplir para la suscripción del acta de inicio y el desembolso del anticipo.

5.3.2 POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA:

- Aprobar la garantía que ampara el contrato.
- Realizar el registro presupuestal.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

5.4 GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 4828 de 2008 y 2493 de 2009. La garantía podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, a favor de entidades oficiales, que incluya los siguientes amparos:

POLIZA	PORCENTAJE	VIGENCIA	PARTES
	(VALOR		
	ASEGURADO)		
De cumplimiento	30% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Igual al período de duración del contrato y seis (3) meses más	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: ESE Hospital Local de Piedecuesta. Beneficiario: ESE hospital Local de Piedecuesta
De calidad del servicio		vigencia mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha del Acta de entrega y puesta en	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: ESE Hospital Local de Piedecuesta. Beneficiario: ESE hospital Local de Piedecuesta
De salarios, prestaciones sociales e idemnizaciones	10% del valor del contrato	Se debe expedir con una vigencia de plazo del contrato y tres (3) años mas	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: ESE Hospital Local de Piedecuesta. Beneficiario: ESE hospital Local de Piedecuesta
De Responsabilidad Civil Extracontractual	Cobertura de 200 salarios minimos legales mensuales vigentes.	Duración del contrato	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: ESE Hospital Local de Piedecuesta. Beneficiario: ESE hospital Local de Piedecuesta
De estabilidad de la Obra	10% del valor del contrato incluido iva	5 años a partir del recibo a satisfacción de la obra	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: ESE Hospital Local de Piedecuesta. Beneficiario: ESE hospital Local de Piedecuesta



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

5.4.1 DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

Por un monto equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.

5.4.2 DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

5.4.3 DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, su vigencia se iniciará A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD Y CINCO (5) AÑOS MÁS. El amparo cubrirá la totalidad de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.

El contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella, se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recibo Definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la ESE HLP le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si las reparaciones no se efectúan dentro de los términos señalados, LA ESE HLP podrá efectuarlas por cuenta del contratista y hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la ESE HLP, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la ESE HLP podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones

5.4.5 DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.

Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, su vigencia será POR TODO EL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

5.4.6 TÉRMINO PARA ENTREGA DE GARANTIAS.

El contratista entregará a LA ESE HLP, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

5.4.7 REQUISITOS GENERALES.

En las pólizas deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indigue en dicha manifestación.

5.4.8 SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

5.5 ASIGNACION DE RIESGOS (VER ANEXO DE MATRIZ DE RIESGOS)

Sin perjuicio de la definición y/o aclaración de riesgos que se realice en la respectiva audiencia, para todos los efectos legales o que puedan derivarse del presente proceso de selección, los riesgos serán asumidos por el Contratista, salvo por aquellos específicamente asignados o asumidos por el Contratante de conformidad con la matriz de riesgos.

Por lo anterior, el Contratista no podrá solicitar ningún tipo de compensación, reclamación o ajuste derivado de la asignación de riesgos que le corresponda.

5.6 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

Son obligaciones de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, además de las consagradas en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1.993, las siguientes:

- Entregar al contratista el anticipo estipulado y pagarle el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- Efectuar el control técnico y administrativo de la ejecución de la obra a través de un SUPERVISOR y bajo la coordinación de la Oficina Gestora.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.
- Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del Contratista, además de las consagradas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

- Cumplir con lo establecido para el efecto en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra, precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y la invitación realizada.
- Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
- Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

- Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con LA ESE HLP.
- Presentar al Interventor informes mensuales de avance de obra que deben incluir el flujo de caja, la cual será sometida a la consideración de LA ESE HLP. Igualmente presentar informe final.
- Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y final de obra.
- Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
- Atender en forma permanente la dirección de la obra y mantener al frente de las obras un Ingeniero electricista, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por LA ESE HLP.
- Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por LA ESE HLP.
- Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
- Responder por todo da
 ño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecuci
 ón del contrato.
- Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y al manual de la ESE HLP
- Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
- Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
- Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- Instalar la valla informativa del contrato, según modelo de LA ESE HLP, el cual suministrará el Supervisor.
- Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

- Realizar el control de calidad de las obras.
- Cumplir con las normas ambientales, de seguridad y señalización preventiva en las obras.
- Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición de LA ESE HLP.
- Aceptar el control de la Interventoría.
- Asistir a los comités técnicos realizados por LA ESE HLP.
- Llevar la bitácora de la obra y socializar el proyecto con la comunidad.
- Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en la presente minuta.

5.8 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 1. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:
 - Avance de cada una de las actividades programadas.
 - Cantidades de obra eiecutadas.
 - Registros fotográficos.
 - Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - Fotocopia dela bitácora o libro de obra.
 - Resumen de las actividades realizadas en el mes.
 - Relación del personal empleado en la ejecución dela obra.
 - Informe de seguridad industrial.
 - Informe de manejo ambiental.
 - Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
 - Actualización del programa de ejecución de obra.
 - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley80de1993,adicionado medianteelartículo23delaLey1150de2007,quese encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- 2. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener:
 - Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - Documentación técnica, entre ella: La Bitácora de obra y los Planos record de obra, aprobados por la Interventoría.
 - Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
 - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

- Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
- Registro fotográfico definitivo.
- 3. Entregar a la Interventoría para su aprobación, la ficha técnica de los materiales que utilice en la red eléctrica, voz y datos y Aires acondicionados expedida por el fabricante, obligándose a tener certificado por RETIE en el caso de voz y datos y red eléctrica.
- 4. Entregar a la Interventoría para su aprobación, la ficha técnica de enchapes, aparatos sanitarios y pinturas en la ejecución de la obra expedida por el fabricante.
- 5. Entregar los Planos en medio físico y magnético de las modificaciones que se realizasen al diseño inicial, para la aprobación por parte de la Interventoría. Este costo deberá ser asumido por el Contratista y deberá ser tenido en cuenta dentro de su ofrecimiento.
- 6. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA ESE HLP.
- 7. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados como producto de la etapa de revisión de estudios y diseños por parte de la Interventoría, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados A LA ESE HLP con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético.
- 8. Realizar quincenalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- 9. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

5.10 DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL ACTA INICIO DEL CONTRATO

El proponente que resulto favorecido con la adjudicación del presente proceso de selección, una vez suscrito el contrato, y dentro del término establecido por la Entidad, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para el inicio del contrato:

- Personal profesional mínimo requerido: acorde con lo establecido en el numeral 3.21
- Plan de aseguramiento de la calidad: acorde con lo establecido en el numeral 3.24
- Programa de trabajo, programa de inversiones y flujo de fondos detallado: acorde con lo establecido en el numeral 3.25



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

5.11 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que LA ESE HLP pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARAGRAFO: El CONTRATISTA autoriza que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

5.12 MULTAS

En caso que el CONTRATISTA incurra en mora, RETARDO o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, podrá imponer multas diarias por el 1X1000 del valor total del contrato, sin que el total de las mismas excede el 10% del valor total de las mismas.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA aplicará multas en los siguientes casos:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el contratista autoriza A LA ESE HLP para liquidarle y cobrarle multas mediante el acto administrativo correspondiente, en la cuantía que a continuación se describe:

- a) Por incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato: Si el contratista no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo se causará una multa de (1) salario mínimo legal mensuales vigente, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
- b) Por Incumplimiento en la Constitución y Mantenimiento de las Garantías: Por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a (1) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del Interventor. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA podrá declarar la caducidad del contrato.
- c) Por Incumplimiento en los Requisitos de Personal Mínimo: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la oportuna disponibilidad del personal mínimo requerido conforme con este contrato, se causará una multa diaria por cada día de mora en el cumplimiento equivalente a (1) salario mínimo legal mensual vigente.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

- d) <u>Por Incumplimiento de las Actividades y Procedimientos</u>: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones previstas en las actividades y procedimientos, o anexadas a estas por aceptación expresa o tácita del interventor, se causará una multa diaria porcada día de mora equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- e) Por Incumplimiento en la Presentación de Informes: Por no presentar oportunamente los documentos, informes, respuestas, comunicaciones y demás requerimientos previstos en este contrato, se causará una multa diaria por cada día de mora equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- f) Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la ley789 de 2002 y la ley828 de 2003, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación dela mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828de 2003,las sumas que se recauden por concepto dela multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud se destinarán a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía.
- g) Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, diferentes a las señaladas anteriormente, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA podrá declarar la caducidad del contrato.

5.13 SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El pago de las sumas de dinero que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, debe pagar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC.

5.14 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será equivalente al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Durante este término LA ESE HLP, podrá ejercer las prerrogativas que la Ley consagra en materia contractual en favor de la Entidad.

5.15 SUPERVISIÓN



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

El CONTRATISTA acepta el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del contrato, realizado por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA a través del supervisor designado para el efecto por la OFICINA GESTORA. El supervisor velará por el cumplimiento de lo previsto por el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y ejercerá sus funciones de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el supervisor.

El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá, sin autorización escrita previa de LA ESE HLP, ordenar entrega o contrato alguno que traiga consigo variaciones en el plazo, valor o condiciones del contrato. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor serán expedidas por escrito.

Cualquier acto del supervisor que pueda comprometer económicamente a LA ESE HLP, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización escrita del jefe de la OFICINA GESTORA.

La labor de la supervisión estará controlada por el Jefe de la OFICINA GESTORA.

5.16 CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80/1993. Igualmente procederá la declaratoria de caducidad cuando se configure los eventos de incumplimiento del contratista previsto en el Inciso segundo numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80/1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

5.17 CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, pudiendo la entidad reservarse las razones de su negativa. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y LA ESE HLP.

5.18 SUBCONTRATOS

En el evento en que el contratista subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. El contratista deberá someter a aprobación LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA cualquier tipo de subcontrato que se pretenda realizar.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

No obstante lo anterior, el contratista continuará siendo el único responsable ante LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTApor el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En todo caso, LA ESE HLP se reserva el derecho de solicitar al contratista cambiar al(los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

5.19 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

5.20 ARREGLO DIRECTO

Las partes acuerdan que, en el evento que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

5.21 TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- a) Orden legal o judicial.
- b) Vencimiento del plazo de duración pactado.
- c) Mutuo acuerdo de las partes.
- d) Declaratoria de caducidad.
- e) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

5.22 INDEMNIDAD.

De conformidad con el Decreto 931 de 2009, el contratista se obliga a mantener libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de los subcontratistas o dependientes.

5.23 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Para la liquidación del contrato, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La GERENCIA efectuará la liquidación del contrato conforme a la delegación existente para el efecto, para ello se requiere de la presentación por parte del CONTRATISTA de un informe final completo y soportado de las actividades realizadas.

5.24 MINUTA DEL CONTRATO (VER ANEXO - MODELO GENERAL DE LA MINUTA)

El modelo de general de minuta de obra se presenta como un modelo anexo, que en todo caso deberá adecuarse a las condiciones particulares de cada objeto contractual.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

CAPÍTULO VI - ASPECTOS GENERALES Y OTRAS CONDICIONES A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

6.1 ASPECTO AMBIENTAL.

Durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, su Decreto Reglamentario 1753 de 1994, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos.

El proponente dará cumplimiento a los términos y condiciones del Plan de Manejo Ambiental del proyecto y a los requisitos y condiciones establecidas en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades regionales.

El proponente asumirá los costos correspondientes a la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones que serán tramitados y obtenidos por su cuenta y riesgo, previamente a la iniciación de las actividades correspondientes, y los de la restauración morfológica y paisajística de las fuentes de materiales una vez se culmine la explotación. Especialmente dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2462 de 1989, en sus artículos 12 y 13 y en las normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o reemplacen.

Deberá tener presente para elaborar su programa de obra e inversiones que el Plan de Manejo Ambiental comprende estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control en las áreas físico, biótico y social.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del Plan de Manejo, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá, por ninguna circunstancia, depositar cualquier tipo de material en los lechos de corrientes superficiales. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original.

6.2 VÍAS DE ACCESO Y OTRAS OBRAS PROVISIONALES.

Durante su permanencia en la obra serán de cargo del contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso a las fuentes de materiales y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, las obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

El proponente deberá averiguar sobre el terreno, los límites de la zona prevista para ejecutar la obra y cerciorarse que el área a disponer dentro de ella, es suficiente para construir sus instalaciones provisionales.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el estudio, el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, servicios públicos, etc.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Salud relativos a salud ocupacional y sanidad, y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA para las obras provisionales y permanentes.

6.3 MATERIALES.

El proponente establecerá las fuentes de materiales que, en caso de resultar favorecido, utilizará en la ejecución de la obra; por lo tanto, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA no reconocerá costos adicionales por el cambio de dichas fuentes de materiales.

El costo de todos los acarreos de los materiales, deberá incluirse dentro de los análisis de precios unitarios respectivos, toda vez que no habrá pago por separado para el transporte de los mismos.

Así mismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, los costos de explotación, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue y descargue de los materiales.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen.

Deberá realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la etapa de obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA no aceptará ningún reclamo del contratista, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

6.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. PLANOS Y REPLANTEO.

Después de la adjudicación del contrato y previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia del estudio del proyecto y, una vez lo hubiere obtenido, deberá revisarlo cuidadosamente y advertir por escrito al Interventor o, en su defecto a la Entidad, sobre los errores u omisiones que considere existen en los mismos, y las observaciones que desee hacer, lo cual deberá efectuar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la información.

El estudio del proyecto es propiedad del LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA y, como tal, solo podrá ser utilizado por el contratista para los propósitos de este contrato.

El contratista deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato.

Si el contratista propone cambios o modificaciones a los diseños y/o especificaciones, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA podrá aceptarlos siempre y cuando estos no impliquen mayores costos para el proyecto, previo concepto del interventor. Si de la ejecución de dichos cambios se derivaren mayores costos estos serán asumidos por el constructor.

Si como consecuencia de las modificaciones hubiere lugar a la prórroga del plazo o a la adición del valor del contrato, el contratista y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA firmarán el contrato adicional correspondiente o el acta de modificación de cantidades de obra a que hubiere lugar.

Las especificaciones particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, y prevalecen sobre las últimas.

6.5 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA.

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

El proponente para ejecutar la obra debe suministrar los equipos, maquinaria, herramientas, materiales, insumos y los demás elementos necesarios, en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

6.6 AUTOCONTROL DE CALIDAD Y PLAN DE CALIDAD.

El proponente deberá presentar el plan de calidad para el proyecto, el cual debe contemplar las actividades a realizarse, el responsable del proceso y la periodicidad del mismo, documento que se debe plasmar como el anexo respectivo, este documento se expresará el nombre del laboratorio o firma especializada que efectuará el control de calidad de la obra.

El proponente preverá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la construcción, deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA directamente o por intermedio de la Interventoría se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

6.7 SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN.

Corresponde al proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en Manual de Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles y Carreteras yla Resolución No.002633 de 1999, emanada del Ministerio de Transporte.

6.8 PERSONAL PARA LA OBRA.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de La Entidad, previo visto bueno del Interventor. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual y con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

El contratista debe vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un NOVENTA por ciento (90%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma.

Así mismo, debe asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

El contratista deberá responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra La Entidad, por causa o con ocasión del contrato.

6.9 ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA.

- Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
- Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación de los personales de obra, vecinos y terceros.

6.10 EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos para la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, para la etapa de obra, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la Interventoría.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o LA ESE HLP, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato,

6.11 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA.

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción.

Antes de comenzar los trabajos el contratista debe revisar lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental con relación al plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias:

- a) Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible.
- b) Derrames de combustibles o químicos.
- c) Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales.
- d) Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.

El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la Interventoría, el de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, los visitantes autorizados así como terceras personas.

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales y urbanas cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

La Entidad o el interventor podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para la Entidad.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original. Si el contratista no lo hiciere, la Entidad lo hará y descontará el costo de las actas de obra que se adeuden al contratista.

Desde la fecha de la orden de iniciación del contrato, el contratista es el único responsable del manejo y seguridad del tránsito en el sector contratado; por lo tanto, a partir de esa fecha y hasta la entrega definitiva de las obras LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, el contratista está obligado a señalizar y mantener el tránsito en el sector contratado. Esta obligación deberá cumplirla en la forma establecida en el Manual de Dispositivos para la Regulación del Tránsito en las Calles y Carreteras y en la Resolución No. 2633 de 1999, emanada del Ministerio de Transporte.

El contratista deberá garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. A este respecto, el contratista deberá notificar al Interventor y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias.

El contratista deberá emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio por causa de su uso por él mismo o por sus subcontratistas. En particular, seleccionará la ruta y usará vehículos adecuados para restringir y distribuir las cargas, de modo que el transporte que se derive del movimiento de la planta y material hasta el sitio y desde él, quede limitado a las cargas permisibles y se desarrolle de manera que se evite causar daños previsibles a las vías públicas.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

6.12 ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente.

Estas actas deberán suscribirlas los ingenieros o arquitectos residentes del contratista y de la Interventoría y para su validez requieren de la aprobación del supervisor de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

6.13 OBRAS ADICIONALES



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

Se entiende por obras adicionales aquellas que por su naturaleza, pueden ejecutarse con los planos y especificaciones originales del contrato o variaciones no substanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA podrá ordenar por escrito obras adicionales y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el formulario correspondiente.

6.14 OBRAS COMPLEMENTARIAS

Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla.

Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaría serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos.

NOTA: TRATANDOSE DE OBRAS ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS SE REQUERIRA UN INFORME ESCRITO DEL SUPERVISOR Y DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO DONDE SE CONSIGNE QUE SE JUSTIFICA TAL DECISION.

6.15 ACTAS DE OBRA

Es el documento en el que el contratista y el interventor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas durante cada mes.

Los ingenieros o arquitectos residentes del contratista y de la Interventoría deberán elaborar el acta mensual dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras. El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios estipulados en el formulario correspondiente de la propuesta del contratista o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas de obra mensual tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

6.16 VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

Antes del vencimiento del plazo del contrato, el interventor y el supervisor del contrato, realizarán una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el interventor, el contratista y el supervisor, extenderán el Acta de Recibo Definitivo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar.

.

6.17 INTERVENTORÍA

El contratista acepta el control técnico, administrativo, financiero, social y ambiental a cargo de la Interventoría que se contrate para tal fin.

Se le informa al contratista que en ningún caso, el interventor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Interventoría que se disponga y apruebe por parte de la entidad.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

FORMATOS

LISTA DE FORMATOS ANEXOS A ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y QUE HACEN PARTE DE EL.

- Formato No. 1 Carta de presentación de la propuesta.
- Formato No. 2 A Conformación de consorcio.
- Formato No. 2 B Conformación unión temporal.
- Formato No. 3 Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
- Formato No. 4 Información sobre el proponente.
- Formato No. 5 Experiencia específica del proponente.
- Formato No. 6 Propuesta Económica.
- Formato No. 7 Análisis de precios unitarios

ANEXOS

- Anexo Técnico
- Requerimientos técnicos.
- Matriz de riesgos.
- Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.
- Minuta del contrato.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

FORMATO Nº 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
GERENCIA
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No Meritos o Selección Abreviada, indicando el nombr	(Indicar si es Licitación Pública, Concurso de re completo asignado por la Entidad).
Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propu	(nombre del proponente) de acuerdo con e uesta para el proceso de selección de contratistas de la la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, nos nte.

Declaramos así mismo:

- 1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- 2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones, sus anexos, la minuta del contrato, el Manual de Contratación de la Entidad, al igual que los apéndices, adendas, y demás documentos del presente proceso de selección, en especial los REQUERIMIENTOS Y ANEXOS TÉCNICOS y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Por lo tanto, nos comprometemos a suministrar tanto el personal como el equipo mínimo que ha establecido la Entidad para el presente proceso de selección, con las condiciones y características señaladas.
- 4. Que conocemos los estudios y diseños, las especificaciones particulares y generales de construcción, las especificaciones de las redes de servicios y todos los documentos que conforman el proyecto para su correcta ejecución.
- 5. Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- 6. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (NOTA: Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el presente proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
- 7. Que nos encontramos a paz y salvo por concepto del pago de aportes parafiscales o en su defecto que hemos suscrito un acuerdo de pago con ______ (indicar la Entidad), el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE **PIEDECUESTA**"

2002 En todo caso la información relacionada se detalla en el Formato No. 3 de la presente

2002. 211 1000 00	o la illiolillao	Jon Tolabionado	oo aotana on	or i ormati	, 1101 0 do 1	a procento
9. Que hemos recitoros contratistas	aclaraciones CAR AQUÍ LA dicho correo e aclaraciones, ido los siguie	que la Entidad A <i>DIRECCION E</i> electrónico infor , nos considerar entes adendos	realice en el p LECTRONICA mación de la nos notificados a los docume (indicar el	eriodo de ve DE CONTA Entidad refe de la inforn ntos de la número y la	erificación de ACTO). Que a erente a la se nación allí recepto presente se a fecha de ca	e requisitos aceptamos solicitud de cibida. lección de ada uno) y
que aceptamos s	contenido. (E	En caso de no r	ecibir adendas	, debe deja	rse clara con	nstancia de
no haber recibido						
10. Que la informació son verídicos y suministrados sea Penal y demás no documentos apor contrato, serán ve suministrados sea código y demás n	que asumimos n falsos o cor rmas concorda ados a partir races y asum n falsos o con	s total respons ntrarios a la rea antes y que nos de la firma del nimos total resp ntrarios a la real	abilidad frente alidad, sin perju comprometen acta de inicio onsabilidad fre	e a la Enticuicio de lo	dad cuando dispuesto en oda la informa acta de liqui tidad cuando	los datos el Código ación y los idación del o los datos
11. Que si se nos adj			metemos a cor	nstituir las g	arantías requ	ueridas y a
suscribir éstas y a	quél dentro de	los términos se	ñalados para e	ello.	•	-
 Que nuestra Prop sobre sellado y totalidad al sumi contratistas. 	eparado de l	la Propuesta T	écnica, y que	dicho ane:	xo correspor	nde en su
13. Que el plazo para fecha en que se s	la ejecución de Iscriba el Acta	lel contrato es d de Inicio.	e (_	_)	contados a	partir de la
Atentamente,						
Nombre del proponente						
Nombre del Representant	Legal _					
C. C. No. Matrícula Profesional No.			de			ar copia)
No. del NIT [consorcio o u	nión –				(anex	ai copiaj
temporal o de la (s) firma				(6	anexar copia	(s))
Dirección física de correo	-			·		· //
Correo electrónico						
Telefax Ciudad	_					
Ciudau						

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

NC	TA: Pa	ara Ile	nar cuando e	l prop	one	nte o su Repi	es	entante Leg	gal no	o sea ur	n Ingeniero	eléctri	co "Deb	ido
a	que	el	suscriptor	de	la	•		oropuesta <i>apellidos</i>)			•			•
Pro	ofesion	al No.				y C. C. No.	-	. ,		de	•			
abo	лю іа р	orese.	nte propuesta	1 . (An	iexai	соріа de іа і	па	incula con s	su re	specuva	a vigencia).			
					(Fir	ma de quien	ah	ona la propi	ıesta	9)				
					(, ,,	ma ao quion	u.o.	ona ia propi	40010	1 <i>)</i>				

NOTA: LOS TEXTOS QUE SE ENCUENTRAN EN LETRA ROJA SON SOLO TEXTOS EXPLICATIVOS DE LA INFORMACION QUE DEBE SUMINISTRARSE EN LA CARTA DE PRESENTACION.



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

FORMATO Nº 2-A MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA GERENCIA Piedecuesta
REFERENCIA: Proceso de Contratación No (Indicar si es Licitación Pública, Concurso o Meritos o Selección Abreviada, indicando el nombre completo asignado por la Entidad).
Los suscritos, (nombre del Representante Legal) (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar e
nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestame
por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso o selección de contratistas de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:
 La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y L (01) AÑO MÁS.
2. El Consorcio está integrado por: **NOMBRE PARTICIPACIÓN** **(%) (1) **
(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, del ser igual al 100%.
3. El Consorcio se denomina CONSORCIO
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificac con C. C. No de, quien está expresamente facultado pa firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, co amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es: Dirección de correo Dirección electrónica Teléfono Telefax Ciudad
En constancia, se firma en, a los días del mes de de 200



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

FORMATO № 2-B MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores **ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**GERENCIA
Piedecuesta

RE Me	FERENCIA: Proceso de Contratación No (Indicar si es Licitación Pública, Concurso de critos o Selección Abreviada, indicando el nombre completo asignado por la Entidad).
del	s suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre l' Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y
cor	ombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos nvenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de selección de contratistas de la erencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:
	La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato. La Unión Temporal está integrada por:
NO (2)	OMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN, COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL (%) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)
inte (2)	Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los egrantes. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser la la 100%.
3.	La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL
4.	La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5.	El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No, de, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
Dir Dir	La sede de la Unión Temporal es: ección de correo ección electrónica léfono



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

Гelefax Ciudad	
En constancia, se firma en	, a los días del mes de de 200
Nombre y firma del Representante	e Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firr	na del Representante Legal de la Unión Temporal)



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

FORMATO № 3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (FORMULARIO A INCLUIR PARA EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS)

l'Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscall

2		.,	
REFERENCIA: Proceso de Meritos o Selección Abreviad			
Yo,, ide (Razón social de la compo Comercio de certi profesionales) y de los apor Nacional de Aprendizaje SEN últimos seis (6) meses calendara el presente proceso de artículo 50 de la Ley 789 de 2	fico el pago de los aportes tes parafiscales (Instituto C IA y Caja de Compensación dario legalmente exigibles a selección de contratistas. Lo	de seguridad socia olombiano de Biene Familiar), pagados p la fecha de present	I (pensión, salud y riesgos star familiar ICBF, Servicio por la compañía durante los ación de nuestra propuesta
Yo,, id la Junta Central de Contador compañía) identificada con N luego de examinar de acuer estados financieros de la con riesgos profesionales) y de Servicio Nacional de Aprend durante los últimos seis (6) o para el presente proceso d cancelados por la compañía	es de Colombia, en mi conc it, debidamente in do con las normas de audit npañía, certifico el pago de le los aportes parafiscales (In izaje SENA y Caja de Con calendario legalmente exigib e selección, dichos pagos durante dichos 6 meses. Lo	dición de Revisor Fi nscrito en la Cámara noría generalmente a los aportes de segurio stituto Colombiano de npensación Familiar) les a la fecha de procorresponden a lo	de (Razón social de la de Comercio de, ceptadas en Colombia, los dad social (pensión, salud y de Bienestar familiar ICBF, pagados por la compañía esentación de la propuesta s montos contabilizados y
artículo 50 de la Ley 789 de 2 Nota: Para certificar el pago deberán tener en cuenta los en el caso del pago correspoi ICBF y SENA, se deberá tend de 1982, reglamentado por el .EN CASO DE PRESEN ANTERIORMENTE MENCIO PARA EL ACUERDO DE PA CASO DE NO REQUERIRS SUSCRIBIRSE POR EL RE EFECTUADO POR DICHOS	de los aportes correspond plazos previstos en el Decre ndiente a los aportes parafis er en cuenta el plazo dispue Decreto 1464 de 2005 y por TAR ACUERDO DE PAN NADAS, SE DEBERÁ PRI GO, CON INDICACION DEL SE DE REVISOR FISCAL, PRESENTANTE LEGAL D	eto 1406 de 1999 ar cales: CAJAS DE CO sto para tal efecto po r el Decreto 1670 de GO CON ALGUN, ECISAR EL VALOR L CUMPLIMIENTO DE ESTE ANEXO DE E LA COMPAÑÍA, (tículos 19 a 24. Así mismo, DMPENSACIÓN FAMILIAR, or el artículo 10 de la ley 21 2007. A DE LAS ENTIDADES Y EL PLAZO PREVISTO DE ESTA OBLIGACION. EN BERA DILIGENCIARSE Y CERTIFICANDO EL PAGO
Dada en , a los ()	del mes de	de	
FIRMA			
NOMBRE DE QUIEN CERTII	FICA		



Nombre Legal de la Compañía

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA 012 DE 2012

"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

FORMATO No. 4 INFORMACIÓN SOBRE EL PROPONENTE

Anónima () Limitada () Persona Natural () Otra (explique cual)	
Persona Natural () Otra (explique cual)	_ _
Persona Natural () Otra (explique cual)	_ _
Dirección	
Dirección	
Pirección Fecha de constitución de la sociedad Lugar de registro Representante Legal Nombre Cargo en la empresa	_
Lugar de registro Representante Legal Nombre Cargo en la empresa	_
Lugar de registro Representante Legal Nombre Cargo en la empresa	_
NombreCargo en la empresa	
Cargo en la empresa	
Conia del nombramiento del representante Legal (Debe adjuntarse como anevo)	
Personal Administrativo	
• Presidente	
Secretario	
Gerente General	
Tesorero	
• Otros	
Nambua dalan assisa	
Nombre de los socios	
Referencias Bancarias Dirección	
Direction	
Nombre y Cargo del Representante a quien la ENTIDAD puede	dirigirse
Referencias de Compañías Aseguradoras	
Nombre al menos una y suministre su dirección respectiva	
Nombre y cargo del Representante de esta Compañía que pueden entrevistarse	
Trombre y cargo dei representante de esta compania que pueden entrevistarse	

FIRMA DEL PROPONENTE



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

FORMATO No. 5

		REPUBLICA DE COLOMBIA												П	TABLA DEL SA	LARIO MINIMO											
Hos	pital recei	ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA													AÑO	VALOR EN MILES											
Alkino	pital Local decuerta														1999	236.46											
_	CESO:	% ANTICIPO: PLAZO (MESES): PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS:													2000	260.1											
	ETO:	PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV:													2001	286											
TIP	O OFER.	NOMBRE DEL OFERENTE:												2002	309												
	INTEG				ART.				INTEG								% P.				INTEGR					2003	332
4	INTEG		,	% P	ART.			5	INTEG	R						1	% P.	ART.		6	INTEGR					2004	358
	FORMATO Nº 5: EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE 2005													381.5													
	N°		INTEG.	M OD.	PART.						FE	CHAS							DUR.		VALOR EN	VALOR	%VALOR	VALOR		2006	408
IT.	CONTR.	NOM BRE CONTRATO	QUE	I, C o			IICIO		MINO						USPE	N 2.	REIN	IC. 2	REAL		MILES DE	CONTR.	CONTRA	ACRED.		2007	433.7
			APORT	UT	PART	D I	M A	D N	Α	D M	Α	D N	A A	D	м	Α	D M	Α	(MES)		PESOS	SMMLV	PO	SM M LV		2008	461.5
NTRA	TOS EN EJEC	UCION.													Ш											2009	496.9
2															Ш										L	2010	515
3						-		+	-	-		-						-		-					L		
4						\vdash	_	++	_	\vdash	_	++	+	_	++		_	_		+					H		
						\vdash						-		_	-					_					1		
				CO	LOCAF	RAQ	UÍ EL I	IOME	RE DI	L RE	PRE	SENT	ANT	ELE	GAL	DEL	PRO	PONE	NTE						Г		
									F	Repres	senta	nte le	gal														
		IERALES PARA EL DILIGENCIA																									
		genciamiento de este formato es respor			.,.																				-		
		de experiencia debera ser en total 4 cor rante para dicho contrato en este formal									то ехр	eriencia	haya s	sido eje	ecutad	o por i	ntegran	ntes de u	n proponente	plural	al que hoy confor	man un nuevo p	proponente plur	al, lo acreditado			
		nciar la totalidad de la informacion solici																									
4	Se debe diliger	nciar el nombre del representante legal a	que haya lu	gar, so p	oena que l	ainfor	macion a	quí con	signada ı	no sea a	ceptad	a por la	Entida	ad. El f	ormat	o debe	venir d	ebidam	nte firmado p	oara te	ener validez dentr	o de la oferta.					



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

FORMATO No. 6 – PROPUESTA ECONÓMICA PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA

ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACIÓN ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA MUNICIPIO DE PIEDECUESTA ITEM DESCRIPCIÓN IIN Vr. Unitario Vr. Parcial Cantidad 1.0 1.01 1.02 1.03 1.04 1.05 6 1.07 1.08 1.09 1.10 1.11 1.12 SUB TOTAL CAPITULO 2.0 2.01 SUB TOTAL CAPITULO 3.0 3.01 3.02 3.03 SUB TOTAL CAPITULO 4.01 4.02 4.03 4.04 4.05 4.07 SUB TOTAL CAPITULO



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

FORMATO No. 7

		ΑN	NALISIS DE PRECIOS UNIT	TARIOS	
OBRA ESE	HOSPITAL LOCAL DE PIEDEC	UESTA		FECHA:	
CONTRATI	STA:				
1	ITEM :				M2
				8	
COD	EQUIPO (CLASE)		TARIFA	RENDIMIENTO	VALOR UNITARIO
	-		-		
	-		-	-	
					-
	-		-		-
	-		-		-
	_		=		-
			SL	JB - TOTAL	-
COD	MATERIALES	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
	-	-	-		-
	-	-	-		-
	-	-	-		-
	-	-	-		-
	-	-	-		-
	-	-	-		-
	- -	-	- -		-
	- 	-	-		-
		-	-		-
					-
			SL	JB - TOTAL	-
	MANO DE OBRA	CLASE	JORNAL	RENDIMIENTO	VALOR UNITARIO
			SL	JB - TOTAL	-
	1	TOTAL COS	STO DIRECTO		-



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

ANEXO: MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA NUMERO _	_ DE 2012, CELEBRADO ENTRE LA ES	SE HOSPITAL
LOCAL DE PIEDECUESTA Y		

Entre LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, representado legalmente por GERMAN MARITINEZ, mayor de edad, domiciliado en XXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXX, actuando en su calidad de GERENTE DE LA ESE HOPSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, de acuerdo con el Acta de Posesión No xxxxxxxx, falcultado por la Junta Directiva de la ESE hlp para la celebración de contratos según Resolucion No.xxxxxxxxxx, quien para los efectos de este contrato se denominará LA ESE HLP y por otra parte, ciudadanía número XXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, quien afirma encontrarse capacitado sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1550 de 2007 para celebrar el presente contrato, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA.** (quien confirió poder especial a XXXXXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía numero XXXXXXXXX de XXXXXXXX (XXXXXXXX) para la suscripción del presente contrato y suscripción de actas correspondientes en su nombre y representación), hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el certificado número XXXXXX, rubro XXXXXXXXXXXXXXX, de fecha XX de XXXXX oportunidad, suscrito por XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia de realizar el presente contrato. 4). Que el Jefe de la Oficina Gestora designó como supervisor del presente contrato a XXXXXXXXXXXXXXXX. 5). Que en el pliego de condiciones, se realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas. 6). Que la Oficina Gestora, adelantó el proceso de selección mediante licitación pública, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás decretos reglamentarios y normas que regulan la materia. 7). Que mediante resolución Numero XXXXX del XX de XXXXXX de 20XX se adjudico el contrato a la firmaXXXXXXXXXXXXX.8-.) Que EL CONTRATISTA allegó entre otros de obra se rige por las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO.EI CONTRATISTA se obliga para con LA ESE HLP a ejecutar a precios unitarios, sin formulas de reajuste y con plazo fijo, las obras relacionadas con (OBJETO CONTRACTUAL), en un todo de acuerdo con los planos y especificaciones, los términos de la invitación realizada y la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato y así como el presupuesto de obra en el cuadro anexo. SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. En desarrollo del alcance del objeto, EL CONTRATISTA realizará siguientes contrato se realizarán (UBICACIÓN EXACTA D ELOS TRABAJOS A EJECUTAR). CUARTA: PLAZO.EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción DE LA ESE HLP la totalidad de la obra objeto del presente contrato en un plazo de siete (07) MESES, contados a partir del agotamiento de los requisitos de que trata el inciso 2do, artículo 23 Ley 1150 para lo cual se deberá suscribir la respectiva acta de iniciación.. PARAGRAFO PRIMERO: INICIACION DE LAS OBRAS. El CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución de las obras a partir del día calendario siguiente a la suscripción del Acta de iniciación de la obra, la cual se realizará una vez se haya cumplido con el lleno de



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **QUINTA: VALOR DEL** CONTRATO. Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de PESOS CON XXXXXXXXX CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$XXXXXXXXXXXXX MLC)(INCLUIDO IVA) siendo entendido que el valor definitivo será el que resulte de acumular los productos de la cantidad de obra ejecutada, entregada y recibida por LA ESE HLP, a los precios unitarios establecidos y pactados. Esta suma de dinero LA ESE HLP la garantiza con el certificado de disponibilidad presupuestal referidos en los considerandos. PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Supervisor designado por la Gerencia, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato adicional de acuerdo a las disposiciones legales.PARAGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El pago de las sumas de dinero que la ESE HLP, debe pagar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto SEXTA: FORMA DE PAGO: XXXXXX. PARAGRAFO PRIMERO: ACTA DE OBRA: Entre el SUPERVISOR, EL CONTRATISTA y el INTERVENTOR se suscribirá acta de obra en la que se registren el valor de los trabajos ejecutados. El valor del acta será el resultado de la multiplicación de las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios que figuran en el presupuesto de obra. Ningún certificado que no sea el de recibo definitivo de la totalidad de las obras deberá considerarse como aprobación de algún trabajo u obra. PARAGRAFO CUARTO: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado LA ESE HLP se realizaran dentro de los TREINTA (30) días calendario siguiente a la radicación de la obligación contraída en la Oficina correspondiente DE LA ESE HLP, previo agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Los pagos de actas de obra están sujetos a la disponibilidad de los recursos. PARAGRAFO QUINTO: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza A LA ESE HLP, para que por conducto de su Tesorería General, efectúe del primer desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. SEPTIMA: SUSPENSION PROVISIONAL. En casos de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo las partes, podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde constará dicho evento y sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de esta suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos excepcionales que hayan dado lugar a la misma, la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. a). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las consagradas en el artículo 5° de la ley 80 de 1.993: 1) El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. 2) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra, precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y la invitación realizada. 3) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. 4) Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. 5) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con LA ESE HLP. 6) Presentar al Interventor informes mensuales de avance de obra que deben incluir el flujo de caja, la cual será sometida a la consideración de DE LA ESE HLP. Igualmente presentar informe final. 7) Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y final de obra. 8) Responder por toda clase



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 9) Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 10) Atender en forma permanente la dirección de la obra, o mantener al frente de las obras un ingeniero civil o de transportes y vías, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por LA ESE HLP. 11) Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por LA ESE HLP. 12) Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras. 13) Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. 14) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 15) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. 16) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 17) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. 18) Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato. 19) Instalar la valla informativa del contrato, según modelo DE LA ESE HLP, el cual suministrará el Supervisor. 20) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 21) Realizar el control de calidad de las obras. 22) Cumplir con las normas ambientales, de seguridad y señalización preventiva en las obras. 23) Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición DE LA ESE HLP. 24) Aceptar el control de la Interventoría. 25) Asistir a los comités técnicos realizados por LA ESE HLP. 26) Llevar la bitácora de la obra y socializar el proyecto con la comunidad. 27) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliegos de Condiciones y que no hayan sido incluidas en la presente minuta. b).OBLIGACIONES DE LA ESE HLP.- Además de las consagradas en el artículo 4°. De la ley 80 de 1.993: 1) Exigir al contratista informes sobre el desarrollo del contrato. 2) Efectuar el control técnico y administrativo de la ejecución de la obra a través de un SUPERVISOR. 3) Efectuar los pagos correspondientes. 4)Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra. 5) Las demás que se estimen pertinentes para le desarrollo del contrato, así como las contenidas en el Pliego. NOVENA: SUPERVISION DE LAS OBRAS.EL CONTRATISTA acepta el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del contrato, realizado por LA ESE HLP a través del supervisor designado para el efecto por la GERENCIA. El SUPERVISOR velará por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4o de la ley 80 de 1993 y ejercerá sus funciones de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia. Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el supervisor. El SUPERVISOR no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá, sin autorización escrita previa del DE LA ESE HLP, ordenar entrega o contrato alguno que traiga consigo variaciones en el plazo, valor o condiciones del contrato. Todas las comunicaciones u órdenes del SUPERVISOR serán expedidas por escrito. Cualquier acto del SUPERVISOR que pueda comprometer económicamente a LA ESE HLP, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización escrita del GERENTE.La labor de la supervisión estará controlada por EL Gerente de la ESE HLP. DÉCIMA: GARANTÍA ÚNICA.EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la ESE HLP como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 4828 de 2008 y 2493 de 2009. La garantía podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:1) DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO. Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato. 2)DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. 4)DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, su vigencia se iniciará A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD Y CINCO (5) AÑOS MÁS. EL amparo cubrirá la totalidad de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista. EL CONTRATISTA será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montaies efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella, se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recibo Definitivo de las obras. EL CONTRATISTA procederá a reparar los defectos dentro de los términos que LA ESE HLP le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si las reparaciones no se efectúan dentro de los términos señalados, LA ESE HLP podrá efectuarlas por cuenta del contratista y hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio DE LA ESE HLP, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la ESE HLP podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones 5)DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, su vigencia será POR TODO EL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO. DÉCIMA PRIMERA: CONTROL FISCAL. El control fiscal de la contratación se ejercerá por los organismos que establece el artículo 65 de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.EL CONTRATISTAse obliga a mantener indemne A LA ESE HLPde cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones. DECIMA TERCERA: INFORMES. El CONTRATISTA debe presentar al Interventor, además de los informes que le solicite el supervisor, los siguientes informes:1.) Informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo: Avance de cada una delasactividadesprogramadas; Cantidadesde obra ejecutadas; Registrosfotográficos; Resultadosde losensayosde materialesydemáspruebasrealizadas; Fotocopia dela bitácora olibro de obra: Resumen delasactividadesrealizadasen el mes; Relación del personalempleado en laejecución dela obra; Informede seguridad industrial; Informe demanejo ambiental; Informe demanejo einversión delanticipo conlosrespectivossoportes; Actualización delprogramade ejecución de obra; Acreditación, de acuerdocon lo establecido en elincisos equados delartículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado medianteelartículo23delaLey1150de2007,quese encuentra al día en el pago de aportesparafiscales relativos al Sistemade SeguridadSocialIntegral,asícomo lospropiosalServicioNacionaldeAprendizaje-SENA Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBFy lascajasde compensación familiar, cuando corresponda. 2) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener: Resumen de actividades y desarrollo de la obra; Documentación técnica, entre ella; Bitácora de obra; Planos record de obra, aprobados por la Interventoría; Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento; Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF v las cajas de compensación familiar, cuando corresponda; Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran; Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas; Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones; Registro fotográfico definitivo. 3) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados DE LA ESE HLP. 4) Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados como producto de la etapa de revisión de estudios y diseños por parte de la Interventoría, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados A LA ESE HLP con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético. 5) Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (agregados, bases, cemento, aditivos, aceros, etc), su funcionamiento y mantenimiento. El manual deberá contar con la aprobación por de la Interventoría. 6) Realizar quincenalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 7) Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación. DECIMA CUARTA: TERMINACION MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO. El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de LA ESE HLP y que están consagrados en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **DECIMA** QUINTA: CUIDADO Y ENTREGA DE LAS OBRAS. Desde la suscripción del acta de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, EL CONTRATISTA, asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso que se produzca daño o perdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA, deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva a la ESE HLP, las obras estén en buenas condiciones y estados, limpias de escombros, materiales y sobrantes, de conformidad con lo estipulado en este contrato y con las instrucciones del supervisor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTAquien será responsable por los perjuicios causados por terceros A LA ESE HLP, por falta o deficiencia de la señalización. DECIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA ESE HLPpodrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. PARAGRAFO PRIMERO: El contratista autoriza que la ESE HLP descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. PARAGRAFO SEGUNDO: MULTAS Y SANCIONES. En caso que el CONTRATISTA incurra en mora, RETARDO o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato. LA ESE HLP, mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, podrá imponer multas diarias por el 1X1000 del valor total del contrato, sin que el total de las mismas excede el 10% del valor total de las mismas, para su imposición se deberá agotar el procedimiento establecido en el manual de contratación (Capitulo quinto Sección No. 1 del Decreto 244 de noviembre 30 de 2009). Los eventos en los cuales procederá la imposición de multas serán los definidos en el Pliego. PARAGRAFO.La liquidación definitiva de las multas la efectuará el SUPERVISOR designado por la LA GERENCIA en el acta final y/o de recibo de las actividades, sin interesar en el



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte DE LA ESE HLP, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte de la GERENCIA a la Cámara de Comercio. DECIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA ESE HLP declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Iqualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5° del Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 13 del Decreto 4828 de 2008. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA OCTAVA:** LIQUIDACIÓN. El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la ejecución del objeto contractual. Si EL CONTRATISTAno se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por LA ESE HLP, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y manual de contratación de la ESE HLP PARAGRAFO PRIMERO: La Gerencia efectuará la liquidación del contrato conforme a la delegación existente para el efecto. PARAGRAFO SEGUNDO: Para la liquidación del contrato se requiere la presentación por parte del CONTRATISTA de un informe final completo y soportado de las actividades realizadas. PARAGRAFO TERCERO: En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la lev 789 de 2002. DECIMA NOVENA: CESION.EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato, sin previo consentimiento por escrito DE LA ESE HLP, pudiendo la entidad negarse a aceptar la cesión y reservarse las razones para ello. VIGESIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. De conformidad con el Artículo 68º de la Ley 80 de 1.993, las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir en la actividad contractual a través de los Mecanismos de Solución Directa, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. En consecuencia en el evento que surjan diferencias entre las partes, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO Y LEYES. Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de PIEDECUESTA. El contrato se regirá por lo establecido en la Ley 80/93, Ley 1150/07 y sus la Ley Civil y Decretos reglamentarios. Comercial aplicable. VIGESIMA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y el correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución se requiere: 1) Aprobación de la Garantía Única por parte de la Oficina Asesora Jurídica DE LA ESE HLP; 2)Acreditar a la Entidad de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA; ICBF, y Cajas de Compensación Familiar; 3) Existencia de las Disponibilidades Presupuestales correspondientes. (Art. 41 Ley 80/93, modificado Ley 1150/07 art. 23). VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES. Una vez firmado el contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar debidamente aprobados por la entidad contratante: 1) La garantía única; 2) Efectuar el pago de los derechos de publicación cuando corresponda. 3) Efectuar el pago de los impuestos y gravámenes a que legal y ordenanzalmente se encuentre obligado. Para constancia se firma en Piedecuesta, a XXXXXXXXXXXXXXXX

Hospital Local DePiedecuesta Al Ritmo de tu Bienestar! E.S.E.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA 012 DE 2012

"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

LA ESE HLP EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXX

NOTA: LA PRESENTE MINUTA SE AJUSTARA A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

MATRIZ DE RIESGOS

		TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO			
CLASE	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	EVALUADA	VALORADA	PROMEDIO	PONDERACION POR CLASE
	OTROS PERMSOS Y AUTORIZACONES (Diferente a permisos ambientales)	Efecto económico derivado del incumplimiento de trámites que deba adelantar ante autoridades gubernamentales y/o la obtención de permisos, y/o licencias, y/o autorizaciones		х	BAJO	5		
CONSTRUCCION	DEMORA EN EL INCIO PREVISTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos,		х	BAJO	5		
	FUENTES DE MATERIALES	Selección y manejo de fuentes de materiales		х	BAJO	5	9.00	40%
	PROGRA MACION DE OBRA	Efecto favorable o desfavorable derivado del desarrollo de esquema fijado en su programa de trabajo aprobado por la ESSA para la ejecución de la obra: en cuanto a compra e ingreso de materiales, ingreso y suministro de equipos, contratación de mano de obra.		x	ALTO	20		
	CALIDAD DE LAS OBRAS	Los efectos económicos desfavorables ocasionados por el incumplimiento de las especificaciones generales y particulares de la norma NTC-2050 y de las normas de ensayo de materiales que regulan el contrato.		x	MEDIO	10		
FINANCIEROS O DE MERCADO	PRECOS UNITARIOS	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a equipos, transporte, materiales y mano de obra.		x	MEDIO	10		
	FINANCEROS	Cambios en las variables macroeconómicas de Colombia, pero sin limitación a inflación, devaluación y tasa de interés		x	BAJO	5	6.67	20%
	RESGOS REGULATOROS	Los efectos económicos derivados por la expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales posteriores al cierre del presente proceso licitatorio.		х	BAJO	5		
SOCIAMBIENTALES Y PREDIALES	SOCIALES	Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución de las obras; así como el efectos coasionados por parállisis de las obras ocasionadas por el no pago de las obligaciones en materia de proveedores, salarios, seguridad social		x	BAJO	5		
	ADQUISICON DE PREDIOS	Efectos económicos por parálisis de los trabajos derivados por la demora en la adquisición y entrega de predios al contratista.	х		BAJO	5	6.25	30.0%
	PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES	Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental, así como la demora en la obtención de los permisos con autoridades ambientales nacionales o locales para la ejecución.		х	MEDIO	10		



"ACTUALIZACION DE LA RED ELECTRICA, DEL PUESTO DEL ADULTO MAYOR Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA AL 100% EN LOS SERVICIOS DE UGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

	ZONAS DE DEPOSITO	Efectos económicos ocasionados por demora tramite y cumplimiento en la disposición de materiales sobrantes producto de la ejecución de la obra		х	BAJO	5				
CAUSAS NATURALES FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	ASEGURABLES	Efecto económico ocasionado por desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequias, etc.		х	BAJO	5	5	10%		
	NO ASEGURABLES	Efecto económico ocasionado por daño emergente proveniente de guerra, terrorismo, etc.	х		BAJO	5				
		Efecto económico ocasionado por lucro cesante proveniente de guerra, terrorismo, etc.		х	BAJO	5				
TOTALES										
		TOTALES						100%		
ESTIMACION RIESGO	EVA LUACION	TOTALES VALO RACION						100%		
ESTIMACION RIESGO ALTO RIESGO	EVA LUACION	T						100%		
	EVA LUACION MEDIO	VALO RACION						100%		